PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Objeto: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad





CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	APROBADO POR	VALIDADO POR
01	2015/01/28	Creación del documento	Gerente Técnico Ing. María Rosana Ortega	Residente Social Carmen Ibarra
02	2015/02/23	Se incluye en el plan las áreas de influencia directa según unidades funcionales. Numeral 5.1.6.2 Medios de Atención al Usuario, se especifican los puntos de atención al usuario y la línea de atención gratuita 018000. 5.1.6.4 Oficina Móvil de Atención al Usuario, se explica el mecanismo para la divulgación a la comunidad sobre la programación de la unidad móvil. 5.2.7 Indicadores de Seguimiento y Evaluación, se modifica la periodicidad para análisis del indicador de trimestral a mensual. 5.2.8 Meta, se determina que la meta para el análisis del indicador mensual será del 33%. 5.3.6 Actividades, se define que los perfiles requeridos en la vinculación de la mano de obra se darán a conocer a la comunidad según se generen las necesidades al interior de la concesión. 5.5.6.2 Apoyo a la Gestión Institucional se tendrá en cuenta para las jornadas de capacitación la rotación del personal público, con el fin que este conozca y maneje el objeto del contrato de concesión.	Gerente Técnico Ing. María Rosana Ortega	Residente Social Carmen Ibarra
03	2016-02-03	Se actualiza el contenido y formatos de los numerales 5.1.3, 5.1.6.2, 5.1.10, 5.2.10. En el numeral 5.3.6 se incluye nuevos medios para la recepción de hojas de vidas y se actualiza los códigos y nombres de los formatos.	Coordinador Social	Gerente Técnico



	1	1	T.	,
		Se incluye en el numera 5.4 Programa de Información y Participación Comunitaria: la conformación del comité de participación ciudadana y sus objetivos; además, se actualiza los formatos a utilizar en el programa de información y participación comunitaria. En el numeral 5.5 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional y 5.6 programa de capacitación educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto, se actualizo el código y nombre de los formatos que se utilizan durante la ejecución del programa.		
04	2016-02-23	En el numeral 4.2.6 se ajustó el recurso humano según el apéndice técnico social No.8. En el numeral 5.1.6.2 se aclaró que la oficina de crespo y la boquilla corresponden a las oficinas de atención de UF 1 y 2 respectivamente. Numeral 5.1.6.4 se agregaron las dos líneas telefónicas de las oficinas móviles. Numeral 5.6.3 y 5.7.6.3 se especificó el número de talleres y la frecuencia para su realización.	Coordinador Social	Gerente Técnico
05	2017-02-02	En el programa de Atención al Usuario, numeral 5.1.6.2: Medios de Atención al Usuario se actualiza el nombre de la oficina de atención al Usuario de la UF4 y la dirección de la oficina de Cartagena y la UF2. Se corrige el número de la línea gratuita. Debido a que el buzón de sugerencias ubicado en la Playa se cambió de ubicación se elimina los datos del sitio donde se encontraba dicho buzón y se actualiza la dirección de la oficina de Cartagena. En el programa de Vinculación de Mano de Obra, Información y Participación Comunitaria, Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial se actualizó el nombre y código de los formatos a utilizar.	Coordinador Social	Director de Operación y Mantenimiento



	T	T		Ī
		Programa de Acompañamiento a la Gestión		
		Socio predial en el numeral 5.9.9 Recursos,		
		se actualizó los nombres y códigos de los		
		formatos a utilizar.		
		En el Programa de Vinculación de mano de		
		obra y Apoyo a la capacidad de gestión		
		institucional se actualiza el indicador y se		
		incluyen nuevas normas de aplicables.		
		En el programa de Información y		
		Participación numeral 5.4.6.2. Reuniones		
		Informativas en los requerimientos se		
		actualiza nombre y código del formato de		
		convocatoria y en las Reuniones del Comité		
		de Participación Comunitaria se incluye que		
		estas reuniones podrán realizarse semestral y		
		se dejará constancia de la entrega de		
		volantes. En el numeral 5.4.6.3. Video del		
		Proyecto se actualiza la periodicidad del video		
		Institucional. En el numeral 5.4.6.7 Control		
		Social se incluye a los miembros del comité		
		de participación como invitados a las		
		reuniones de socialización.		
		Programa de Cultura Vial, numeral 5.8.6.3. se		
		actualiza la información de Desarrollo de		
		actividades pedagógicas y lúdicas.		
		En el numeral 5.1.6.3 oficinas de atención al		
		usuario se elimina la información "por		
		encontrarnos en etapa pre operativa aún no		
		aplica la instalación de oficinas de atención al		
		usuario tipo satélites". Se incluye información		
		detallada de la ubicación de las oficinas tipo		
		satélites en cada UF. Se aclara que la oficina		
		de atención al usuario fija está ubicada en la		
06	2017-03-02	UF6 en el corregimiento la playa del distrito	Coord. Social	Gerente técnico
06	2017-03-02		Coord, Social	Gerente tecnico
		de Barranquilla por ser la ciudad de mayor		
		población del proyecto Cartagena-		
		Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.		
		En el numeral 5.4.6.2 Programa de información		
		y participación en las reuniones con el comité		
		de participación comunitaria se incluye que		
		durante la fase de construcción se realizarán		
		reuniones con el Comité de manera mensual en		



		,		T
		las unidades funcionales 5, 6 y semestral en las		
		unidades funcionales 1 y 4. Según lo		
		contemplado en los PAGAS de las unidades		
		funcionales 1 y 4 y las Licencias ambientales de		
		la UF 5 y 6. En el numeral 5.4.6.3 se aclara que		
		se realizara de manera semestral se actualizara		
		el video del proyecto.		
		Se actualiza el anexo 5 Sistema de información		
		a los usuarios incluyéndose la información		
		detallada de la ubicación de las oficinas tipo		
		satélites en cada UF.		
		Se aclara que la oficina de atención al usuario		
		fija está ubicada en la UF6 en el corregimiento		
		la playa del distrito de Barranquilla por ser la		
		ciudad de mayor población del proyecto		
		Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la		
		prosperidad.		
		Se modifica en el programa de atención al		
		usuario en el numeral 5.1.6.2 medios de		
		atención al usuario, 5.1.6.3 oficinas de		
		atención al usuario y en el anexo 5 Sistemas		
		de información a los usuarios la dirección de		
		las oficinas de atención al usuario. En la		
		oficina de atención de la UF4 incluir lo		
		siguiente "Esta Oficina funcionará hasta un		
		mes después de la suscripción del Acta de		
		Terminación de esta Unidad Funcional; por tal		
		motivo, los usuarios serán remitidos a la		
		Oficina de Atención de la UF6, ubicada en la		
07	2018-01-30	Calle 14B No. 20B – 309 Corregimiento	Coord, Social	Gerente técnico
07	2010-01-30	Eduardo Santos, La Playa, considerando que	Coord. Social	Gerenie techico
		este punto es el más cercano a la UF4". En el		
		numeral 5.1.6.3. Oficinas de Atención al		
		Usuario se actualiza el horario de atención:		
		lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 m y de 2:00		
		p.m. a 6 p.m. En el ítem de normas aplicables		
		se incluye: Programa de atención al usuario:		
		-Artículo 23 de 1991, Ley 1437 de 1984,		
		Código Contencioso Administrativo (Arts. 14,		
		15, 32, 33, 44, 45 y 48), Ley 472 de 1998		
		(Art. 18). Programa de educación y		
		capacitación al personal vinculado al		



		proyecto: - Decreto Ley 2663 de 1951,		
		Decreto Ley 1567 de 1998. Programa de		
		Información y Participación Comunitaria:		
		Constitución Política de Colombia, Artículo 2,		
		Ley 70 de 1993. Programa de Cultura Vial:		
		Ley 1383 de 2010, Ley 1503 de 2011. Se		
		actualiza en el Programa de información y		
		participación comunitaria numeral 5.4.6.3		
		Herramientas y canales de comunicación:		
		Video del Proyecto, "que el video se		
		actualizará semestralmente durante la fase		
		de construcción y anualmente en la etapa de		
		operación y mantenimiento". En el numeral		
		5.5.6.2. Apoyo a la Gestión Institucional,		
		programa de capacitación a los funcionarios		
		de las autoridades municipales para las		
		_ ·		
		unidades funcionales 1 y 2 se continuará		
		capacitándo en: Naturaleza del Contrato de		
		Concesión y régimen de las Asociaciones		
		Público-Privadas, Planeación municipal e		
		impactos en el Ordenamiento Territorial		
		derivados del Proyecto, Manejo de		
		migraciones, Impacto en la administración		
		municipal derivada del proyecto: Nuevos		
		retos económicos y sociales derivados del		
		Proyecto. En cuanto a las unidades		
		funcionales 4, 5 y 6 se plantearon nuevos		
		temas de capacitación. Se modifica en el		
		Anexo 5 Sistema de información a los		
		usuarios numeral 1.1.3. Emisora de radio		
		reemplazar en Bolívar, Emisora La Reina por		
		Emisora de Caracol Radio o RCN Radio en		
		Cartagena y 95.5 por 1170. 1000 AM.		
		Se actualiza el numeral 4.2.6 Recurso		
		humano en cuanto al perfil de los		
		profesionales teniendo en cuenta lo descrito		
		en el apéndice técnico 8 del contrato de		
08	2019-01-04	concesión. Se actualiza las direcciones de las	Coordinador	Gerente General
		oficinas de atención al usuario de las	Social	
		unidades funcionales UF6, UF5 y UF1, así		
		como la dirección de la del buzón satélite de		
		la UF1.		
		IU OI II		



	<u> </u>	En al numeroul E 1.7 an arra-16 an arra-1	<u> </u>	
		En el numeral 5.1.7, se especifica que la meta		
		de atención de las PQRS se evalúa teniendo		
		en cuenta los tiempos establecidos para su		
		gestión.		
		Numeral 5.3.3 se actualiza según la mejora		
		realiza por el concesionario para la		
		recolección de las hojas de vida a través de la		
		página web.		
		Numeral 5.4.3 en la metodología se elimina		
		como se realiza la conformación del comité de		
		participación comunitaria, debido a que ya se		
		le dio cumplimiento.		
		Se precisa en el numeral 5.4.6.4 plan de		
		medios-prensa que estos pueden ser a través		
		de revistas o medios impresos a nivel local o		
		nacional.		
		Numeral 5.5.6.2 apoyo a la gestión		
		institucional se unifican los temas de las		
		capacitaciones a tratar en las unidades		
		funcionales.		
		Se actualiza las direcciones de las oficinas		
		para la atención al usuario, así como el		
		numero de la oficina móvil de Bolívar.		
		También el código y nombre de los formatos		
		ANI que permiten dejar evidencia las		
		reuniones.		
		En cuanto al programa de vinculación del		
		personal se especifica el uso de la página web		
		para la recepción de las hojas de vida		
		aclarando que solo se reciben física durante		
09	2020-02-04	las jornadas de empleo que se realicen, para	Coordinador	Gerente General
		el informe se incluye que la presentación se	Social	
		realizará a través de la plataforma SICC.		
		Se incluye dentro de los programas lo		
		relacionado a UF3. La realización de mesas de		
		trabajo con las administraciones municipales		
		para socializar ocupaciones indebidas en el		
		derecho de vía.		
		En el indicador de Visitas Puntuales a Predios		
		se puntualizó a quien corresponde quedando		
		su formulación así: No. Total de Predios		
		su formulación así. No. fotal de Piedios		



		Infractores Visitados/ No. Total de Predios Infractores Identificados Se elimina el uso de buzones satélites para la recepción de PQRS.		
10	2020-02-19	Se incluye el numeral 6. Estrategias de Implementación. En el numeral 5 donde se describen los indicadores de cada programa se determina la periodicidad de evaluación presentación de estos. Lo anterior atendiendo los compromisos de la mesa de trabajo realizada con la interventoría el 17 de febrero de 2020.	Coordinador Social	Gerente General
11	2021-02-05	Se actualizan las direcciones de las oficinas de atención al usuario y satélites acorde a la etapa del proyecto. Se modifica la información de la página web y correo electrónico. Se da alcance al documento indicando como serán las metodologías por aplicar en los casos donde se debe utilizar canales virtuales para el cumplimiento de los programas. Se indica los temas en los cuales se realizarán capacitaciones a los funcionarios de las autoridades municipales en el programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. También se determina dinámica para la capacitaciones acorde a la rotación del personal a la actualización de la normatividad. Por último, se actualiza la información refrenté al programa de arqueológica, acorde a la dinámica actual proceso constructivo.	Coordinador Social	Gerente Técnico
12	2021-03-15	Se actualiza la estructura de documento acorde a los lineamientos de la nueva empresa accionaria.	Coordinador de Calidad	Coordinador de Comunicaciones Subdirector Administrativo
13	2022-01-26	Se actualizan los requerimientos para desarrollar las reuniones, se actualiza la	Coordinadora Social	Gerente técnico



		información en las herramientas y canales de comunicación, ". En el numeral 5.5.6.2. Apoyo a la Gestión Institucional, programa de capacitación a los funcionarios de las autoridades municipales para las unidades funcionales 1 ,2,3,4,5 y 6. Se actualiza la información del programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. Se actualiza la metodología cuando ocurre un hallazgo arqueológico. Y se actualiza la información de la Resolución 545 de 2008 del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura.		
14	2023-01-24	Se actualizan los siguientes numerales de esta forma: 5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 5.1.6.2 MEDIOS DE ATENCIÓN: eliminar toda la información de la oficina de atención al usuario UF3. Actualizar los datos del número de oficinas móviles para el Proyecto así: Una (1) Oficina móvil de atención al usuario. Actualizar la información del numeral 5.1.6.3 Oficinas de Atención al Usuario: La Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. estableció la ubicación de la oficina de atención al usuario principal en el municipio de mayor población del Proyecto. La "Oficina de Atención al Usuario" Principal está ubicada en la UF6 en el corregimiento Juan Mina, del Distrito de Barranquilla (Ciudad de mayor población del Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad) que cuenta con un espacio adecuado para la realización de las actividades asociadas para la atención al usuario, iluminación, ventilación y accesibilidad y con el amueblamiento y equipos necesarios para la atención del público y sala de reuniones para 10 o más personas.	Gerente técnico	Profesional de calidad



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

La "Oficina de Atención al Usuario" cuenta con un aviso visible al exterior de la oficina acogiendo las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la ANI y que contenga: el nombre del proyecto, logos institucionales, el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO", y de forma visible las diferentes líneas de atención al usuario – celular, página web, redes sociales, correo electrónico, etc., así como el horario de atención.

Horario de atención: Las oficinas de atención al usuario funcionarán de lunes a viernes de 8

a.m. a 12:00 m y de 2:00p.m. a 6 p.m. y los sábados de 8 a.m. a 2 p.m. inicialmente, en caso de algún tipo de cambio se realizará una concertación con la interventoría donde se le expondrá el caso y se entregarán los documentos o procesos que justifican la solicitud.

Numeral 5.1.6.4 Oficina Móvil de Atención al Usuario actualizar el número de oficinas móviles para el proyecto y nueva línea telefónica de atención al usuario, así: El Concesionario cuenta con una (1) oficina móvil para el Proyecto, la cual corresponde a un vehículo tipo van con espacio para atender público.

La oficina móvil está dotada de los equipos de cómputo y comunicaciones necesarios para prestar idénticos servicios a los que se provén a través de las oficinas fijas, lo cual incluye computador, scanner, cámara digital, papelería y teléfono.

-Número de teléfono de la oficina móvil de atención al usuario en Atlántico y Bolívar 321- 9739747

5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 5.4.6.3 HERRAMIENTA Y CANALES DE COMUNICACIÓN

La información del Video del Proyecto ajustar de la siguiente manera: Se realizará un video del proyecto que contemple el alcance, avances del proyecto, beneficios y la gestión social y ambiental. Este video será actualizado de acuerdo a las necesidades y tendrá una duración de 5 a 8 minutos.



		En Pagina Web ajustar el párrafo de la siguiente manera: El Concesionario cuenta con la página web www.rutacostera.co en donde se presenta información relacionada con el Concesionario y el proyecto, el estado de la vía, galería de fotos de las Unidades Funcionales, noticias de interés, información turística, el Contrato de Concesión y sus Apéndices, además ofrece un módulo de contacto para los usuarios. Ajustar el numeral 5.4.6.4 Plan de medios, así: El Concesionario desarrollará un plan de medios de comunicación masiva para difundir la información relevante del Proyecto, el cual, contempla la difusión de mensajes que generen recordación en los usuarios. 5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. Actualizar la información del último párrafo correspondiente al numeral 5.6.3 Metodología, así: Se realizarán una capacitación trimestral en cada unidad funcional tendiente a la sensibilización de la comunidad aledaña al proyecto en cuanto al Manejo de Residuos Sólidos y Salud e Higiene Comunitaria, Primeros Auxilios, Salud Mental, Preservación del Espacio Público, En el Numeral 6. Estrategia de		
		EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. Actualizar la información del último párrafo correspondiente al numeral 5.6.3 Metodología, así: Se realizarán una capacitación trimestral en cada unidad funcional tendiente a la sensibilización de la comunidad aledaña al proyecto en cuanto al Manejo de Residuos Sólidos y Salud e Higiene Comunitaria, Primeros Auxilios, Salud Mental, Preservación del Espacio Público, En el Numeral 6. Estrategia de implementación ajustar el segundo párrafo así: Teniendo en cuenta que el Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se enfrenta a procesos dinámicos, por la puesta en operación de las UF 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la gestión social se apoyará en estrategias que permitan estar		
		acordes a los avances en materia de Construcción y Operación y Mantenimiento, las cuales requieren trabajar de la mano con las comunidades que se encuentran aledañas.		
15	31/01/2024	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL -PGSC 5.1 Programa de Atención al Usuario	Coordinadora Social	Profesional de calidad



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

En el ítem de Normas aplicables se incluye los siguiente:

Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales.

Constitución Política de Colombia Articulo 15 (Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas).

5.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

5.27 Indicadores y seguimiento En el ítem de Seguimiento actualizar así:

El Concesionario cuenta con el formato GCSP-F-138 acta de reunión de capacitación, el cual es el insumo para diligenciar el formato GCSP-F-139 Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores PGGS, para identificar el personal que se ha capacitado en las temáticas ambientales, sociales y SST.

En el ítem de Normas aplicables incluir lo siguiente:

Ley 50 de 1990 Articulo 21 (Por el cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones).



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

Ajustar la información del numeral 5.3.3 Metodología, de la siguiente manera:

En las reuniones informativas de inicio y avance que se realicen, se informará a los miembros de las comunidades, el procedimiento para la vinculación de mano de obra que se requiera para el proyecto.

Se publicará e informará las convocatorias de empleo que surjan en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto.

Las solicitudes de mano de obra y/o las necesidades de personal del proyecto vial se divulgará a las juntas de acción comunal u organizaciones comunitarias del área de influencia directa, para que sean consultadas en la página web del Concesionario, con el fin que los beneficios se irradien a toda la zona del proyecto y se eviten manejos indebidos en las contrataciones.

El Concesionario escogerá al personal, de acuerdo con los perfiles requeridos por los contratistas, entre las hojas de vida que se encuentra registrada en la sesión trabaja con nosotros de la página WEB, bolsas de empleo y jornadas de inscripción de hojas de vida.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Actualizar la información del numeral 5.3.6 Actividades, así:

En la etapa pre operativa se hará el protocolo para la contratación de mano de obra, el cual se socializará con la comunidad y previamente con los contratistas para unificar el proceso de selección, por consiguiente, en momento que exista la necesidad de personal para laborar en obra, en operación y/o mantenimiento informará a la comunidad el perfil requerido y la cantidad de vacantes.

Se registra la información en el formato GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto para determinar y reportar la cantidad trabajadores nuevos contratados para la ejecución del Proyecto.

Las actividades se discriminan así:

Socializar el programa de Vinculación de Mano de Obra en las Unidades Funcionales del proyecto.

Recepcionar las hojas de vida por medio de la página WEB, bolsas de empleo y jornadas de recolección.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

La comunidad podrá ingresar sus hojas de vida en la página Web, siguiendo los pasos:

- 1. Ingresar a www.rutacostera.co
- 2. En la selección "trabaje con nosotros" puede consultar el listado vacantes y más abajo encontrará el formulario para registrar su hoja de vida, el cual deberá diligenciar, luego dar clic en "enviar" y la hoja de vida quedará registrada en nuestra base de datos para participar en los diferentes procesos de selección. Esta información será almacenada por un periodo de aproximadamente meses, por lo tanto, si transcurrido este tiempo usted desea continuar en la base de datos, deberá registrarse nuevamente. Las hojas de vida de aspirantes solo se recibirán en soporte físico durante las jornadas programadas de recolección de hojas de vida en las comunidades, el aspirante debe firmar la autorización de La información que se registra en el formato de la página web se pasa a Excel y se exportar a la base de datos que maneja el área social.

El Concesionario llevará un registro del personal contratado durante el mes y los primeros cinco días de cada mes la Concesión debe cargar al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC la información de la Vinculación de Mano de Obra del Proyecto.

Ajustar la información del numeral 5.3.7 Indicadores de seguimiento así:



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Seguimiento:

Mensualmente el Concesionario realizará el registro del personal vinculado en el formato GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto."

Evaluación:

Los primeros cinco días de cada mes la Concesión debe cargar al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC la información de la Vinculación de Mano de Obra del Proyecto.

Actualizar el numeral 5.3.10 formatos a implementar así:

Se contará con una base de datos actualizada extraída de la página web mediante la cual se les informará a los contratistas sobre los aspirantes, procedencia, cargo al que aspira y lugar de residencia.

Cada mes el Concesionario recopilará la información referente a la Mano de Obra contratada por los diferentes contratistas, mediante un formato interno, el cual es el insumo para diligenciamiento del formato GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto.

Se diligenciarán los siguientes formatos:

FGS – 03 Consolidado de Recepción de hojas de vida



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto.

En el ítem de Normas aplicables actualizar así:

Código Laboral Colombiano y Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Código Sustantivo del Trabajo (artículos 5, 6 y 10)

Ley 823 del 7 de julio de 2003 (artículo 3) Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y así garantizar la equidad de género/modificada por la 1496 del 29 de diciembre de 2011, por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación У se dictan otras disposiciones.

Ley 1496 del diciembre de 2011 (artículo 2)

5.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

En el item de Reuniones con el Comité de Participación Comunitaria actualizar toda la información así:



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Uno de los temas a tratar en la reunión de inicio es la conformación del Comité de Participación Comunitaria. Se realizarán reuniones mensuales o semestrales para establecer un vínculo permanente entre la Concesionaria y la comunidad a través de sus líderes, y encontrar alternativas de solución a los inconvenientes que puedan surgir durante la obra.

Para cada una de las reuniones la Concesionaria dejará constancia de la entrega de volantes o convocatoria realizada para la reunión.

En la reunión se levantará un acta de reunión con listado de asistencia y registro fotográfico.

Una vez culminen las obras constructivas se dará cierre al comité de participación comunitaria.

En el numeral 5.4.6.7 Control Social actualizar toda la información así:

ΕI Concesionario mantendrá comunicación constante las con organizaciones sociales de base y mantendrá informadas a las veedurías ciudadanas sobre el estado del Proyecto, orientará a los usuarios sobre el uso de mecanismos de participación ciudadana y cuando estos lo soliciten Coordinará los "Recorridos de Obra" que serán liderados por un ingeniero quien será el vocero oficial del Concesionario, para que despeje las dudas de los invitados y a la



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

vez estos reproduzcan la información en sus comunidades.

En el numeral 5.4.10 Formatos a implementar, actualizar toda la información así:

De cada una de las actividades de socialización el Concesionario diligenciará los registros o fuentes de verificación y los relacionará en el informe trimestral de gestión que se presenta ante la ANI, incluyendo los siguientes registros:

SEPG-F-027 Acta de Reunión

GCSP-F-133 Registro Fotográfico

SEPG-F-016 Registro de asistencia.

Para las reuniones a realizar con la Comunidad de cada Sector, es necesario diligenciar los siguientes formatos:

FormatoGCSP-F-142 Convocatoria Reunión

Formato FGS-06 Control Entrega de Información.

Formato SEPG-F-027 Acta de Reunión.

Formato SEPG-F-016 Registro de Asistencia.

Formato GCSP-F-133 Registro Fotográfico.

Formato FGS-23 Listado de Actores Sociales



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Formato FGS-26 Relación de Publicación

En el ítem de Normas aplicables actualizar así:

Ley 99 de 1993 (Arts. 69 al 76)

Ley 134 de 1994 (Artículos 3, 5, 141, 142, 153, Participación Ciudadana).

Constitución Política de Colombia -Artículo 2

Ley 70 de 1993 (artículos 3, 5, 20 y 44)

Decreto 1371 del 30 de junio de 1994 (Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel tratada en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993 - Articulo 3 Incisos 3, 5, 6: art 7)

Ley 21 del 4 de marzo de 1991 (artículo 2 Inciso 2^a, artículo 3, artículo 6 inciso 1B)

Ley 472 del 5 de agosto de 1998 (artículo 4 incisos A, C, F)

Decreto 1397 del 8 de agosto de 1996 (Crea la comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos organizaciones Indígenas - Artículo 2 inciso 7, art 7)

Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 (Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas – Articulo 6)

Constitución Política de Colombia (artículo 318)

5.5. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional:



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

En el numeral 5.5.6.1.6 Indicadores de seguimiento y evaluación. Actualizar:

Sequimiento

Por medio del formato GCSP-F-143 Identificación de Alternativas PGGS se verifica las iniciativas presentadas, viabilidad, gestión con entidades y acompañamiento para el desarrollo de esta.

En el numeral 5.5.6.3.4 Indicadores de seguimiento y evaluación. Actualizar:

Evaluación:

Teniendo en cuenta las actividades de visita y las charlas pedagógicas se definirán si se obtuvieron los resultados esperados y/o se plantearán actividades tendientes a minimizar la ocupación de las "Fajas de retiro". La trazabilidad de las gestiones realizadas para cada uno de los casos quedará registrada en el formato CSP-F-145 Registro Consolidado de Recuperación del Espacio Público PGGS.

En el ítem de Normas aplicables actualizar así:

Resolución 716 del 28 de abril de 2015 expedida por la ANI para fijar el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal infraestructura Vial de Carretera Concesionada y Férrea.

Decreto Numero 2770 de 1953 Por el cual se dictan normas sobre uniformidad de la anchura de las vías públicas nacionales y sobre seguridad de las mismas. La anchura mínima de la zona utilizable para las carreteras nacionales de primera



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

categoría será de 30 metros. Para las carreteras nacionales de segunda categoría la anchura mínima de la zona utilizable será de 24 metros. Para las carreteras nacionales de tercera categoría, la anchura mínima de la zona utilizable será de 20 metros. Estas medidas se tomarán la mitad a cada lado del eje de la vía.

Ley 1228 del 16 de julio de 2008 Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2976 de 2010 Se reglamentan las medidas especiales para fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión en pasos urbanos de la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación y se dictan otras disposiciones. Desarrollo de Obras en Fajas de Retiro y Fajas de Retiro en Variantes.

Ley 9 de 1989 Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

Constitución Política de Colombia (artículo 318)



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Ley 823 del 7 de julio de 2003 (artículo 5 inciso 3)

Ley 99 de diciembre de 22 de 1993 (artículo 1 incisos 1, 2, 3, 10, 11, 12 y 57) Ley 134 del 31 de mayo de 1994 (artículo 2)

5.6 Programa de Capacitación a la comunidad aledaña al Proyecto

Incluir el ítem de normas aplicables:

Normas Aplicables

Constitución Política de Colombia (artículo 67)

Ley 823 del 7 de julio de 2003 (artículo 5 inciso 2 y artículo 10)

5.7 Programa de Arqueología Preventiva

En el numeral 5.7.6.1 Plan de arqueología ajustar la información así:

El Concesionario protegerá el Patrimonio Arqueológico, paleontológicos y etnohistórico y los bienes de interés cultural y religioso de la Nación ubicados en el área de influencia directa del proyecto (AID)

Se ejecutarán actividades de monitoreo arqueológico hasta concluir el proyecto constructivo



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Al concluir la fase constructiva), se procederá a la elaboración del informe final el cual debe ser remitido a la entidad reguladora del Patrimonio Arqueológico de la Nación ICANH.

Incluir el item de normas aplicables:

Normas Aplicables

Constitución Política de Colombia (artículos 63 y 72)

Ley 14 del 22 enero de 1936

Ley 36 del 20 de febrero de 1936

Ley 397 del 7 de agosto de 1997 (artículo 1 inciso 5 y 6, artículos 4, 6, 11 incisos 1 y 2, artículos 14, 16)

Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 (artículo 6)

Ley 1286 del 12 de enero de 2009 (artículo 6 inciso 11)

Ley 833 del 26 de abril de 2002 (artículo 1 incisos 10 y 11; artículos 5, 7, 8, 9, 19 y 20)

Circular Jurídica General sobre el manejo del Patrimonio Arqueológico, para Entidades Territoriales – expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH -2009

Lineamientos y Generalidades del ICANH – 2010 y 2013

Decreto 763 del 10 de marzo de 2009 (artículos 3, 4, 6, 14, 15, 16, 21, 22, 29,31, 37, 39 y 40; artículo 57 incisos 2 y 3)



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Resolución 330 del 24 de febrero de 2010 (artículo 2)

5.8 Programa de Cultura Vial

En el numeral 5.8.6.1 actualizar la información así:

El Concesionario buscará establecer convenios interinstitucionales y realizará la gestión ante las autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad y cultura vial y prevención de accidentes tales como: Agencia Nacional de Seguridad Vial, , Policía de Tránsito y Transporte, , Secretarias de Tránsito y Entidades Privadas que tengan relación con el tema.

En el numeral 5.8.6.2 campañas trimestrales de prevención de accidentes viales actualizar la información así:

Estas campañas se deben realizar durante el tiempo de la Concesión, teniendo en cuenta los resultados que arroje los índices de accidentalidad. Se definirán las temáticas pertinentes a la movilidad de la población y uso de la infraestructura en condiciones de seguridad y comodidad.

En la selección de los grupos de interés se deberá considerar a las empresas de transporte, organizaciones comunitarias, habitantes de barrios o veredas, sectores comerciales y estudiantes.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Es importante aclarar que cada actividad dependerá de la población a la que vaya dirigida con base en los resultados de los índices de accidentalidad del trimestre anterior o de las solicitudes que realicen las autoridades de tránsito o comunidad del área de influencia directa del corredor concesionado para incrementar la seguridad vial.

Las actividades pueden ser operativos de sensibilización en la vía, operativos de comparendos pedagógicos por parte de Policía de Tránsito y Transporte, , entrega de material informativo en instituciones educativas o comunidades o vinculación de otras entidades encargadas del control de tránsito.

Numeral 5.8.6.3 Desarrollo de Actividades Pedagógicas y Lúdicas, en el último párrafo eliminar lo siguiente:

Además, se buscará realizar convenios o alianzas con las instituciones educativas para generar un programa de guardavías voluntarios escolares que multipliquen la cultura vial.

En el item de normas aplicables actualizar así:

Normas aplicables

Ley 769 del 6 de agosto 2002 (Código Nacional de Tránsito y Transporte – artículos 1, 55, 56, 109 y 110)

Ley 1383 de 2010



Ley 1503 de 2011

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODU	JCCION	33
1	.1 PRE	SENTACIÓN	33
2.	OBJETIV	OS	34
3.	ALCANCE		35
4.	DESCRIP	CIÓN DEL PROYECTO	36
4	.1. PRI	MERA PARTE DEL PROYECTO Y SUS MUNICIPIOS PRINCIPALES	36
	4.1.1.1	SANTA CATALINA	38
	4.1.2	DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	39
	4.1.2.1	JUAN DE ACOSTA	40
	4.1.2.2	TUBARÁ	41
	4.1.2.3	PUERTO COLOMBIA	43
	4.1.2.5	BARRANQUILLA	46
	4.1.2.6	GALAPA	48
	4.1.2.7	MALAMBO	49
4	.2. SEG	GUNDA PARTE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL	51
	4.2.1.	INTRODUCCIÓN	51
	4.2.2.	JUSTIFICACIÓN	52
	4.2.3.	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	52
	4.2.4.	OBJETIVO GENERAL DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	52
	4.2.5.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	52
	4.2.6.	RECURSO HUMANO	53
5	PROGRAI	MAS CONSTITUTIVOS DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	55
5	.1. PROGR	RAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	56
	5.1.1. Jus	stificaciónstificación	56
	5.1.2	Objetivos.	56
	5.1.3	Metodología	56

5.1.4	Área de Influencia	57
5.1.5	Vigencia del Programa	57
5.1.6	Actividades	57
5.1.7	Indicadores de Seguimiento y Evaluación	59
5.1.8	Metas	60
5.1.9	Recursos	60
5.1.10	Formatos a Implementar	61
	ROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINC	
5.2.1	Justificación	62
5.2.2	Objetivos	63
5.2.3	Metodología	63
5.2.4	Área de Influencia	63
5.2.5	Vigencia del Programa	63
5.2.6	Actividades	63
5.2.7	Indicadores de Seguimiento y Evaluación	63
5.2.8	Metas	64
5.2.9	Recursos	64
5.2.10	Formatos a Implementar	64
5.3 P	ROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA	65
5.3.1	Justificación	65
5.3.2	Objetivos	65
5.3.3	Metodología	65
5.3.4	Área de Influencia	66
5.3.5	Vigencia del Programa	66
5.3.6	Actividades	66
5.3.7	Indicadores de seguimiento	67
5.3.8	Metas	67
5.3.9	Recursos	68
5.3.10	Formatos a Implementar	68
5.4 P	ROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	69
5.4.1	Justificación	69

	5.4.2	Objetivos	69
	5.4.3	Metodología	69
	5.4.4	Área de Influencia.	70
	5.4.5	Vigencia del Programa	71
	5.4.6	Actividades	71
	5.4.6.1	Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto	71
	5.4.6.2	Socialización, Sensibilización e Información	71
	5.4.6.3		
		Herramientas y Canales de Comunicación	74
	5.4.6.4	Plan de Medios	75
	5.4.6.5	Generación de Opinión Pública	76
	5.4.6.6	Organización para la participación y el desarrollo comunitario	76
	5.4.6.7	Control Social.	77
	5.4.7	Indicadores de seguimiento y evaluación	77
	5.4.8	Metas	78
	5.4.9	Recursos	79
	5.4.10	Formatos a Implementar	79
5	.5 PRO	GRAMA APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL	80
	5.5.1	Justificación	80
	5.5.2	Objetivo	80
	5.5.3	Metodología	80
	5.5.4	Área de Influencia.	81
	5.5.5	Vigencia del Programa.	81
	5.5.6	Actividades	81
	5.5.6.1	Proyectos Productivos.	81
	5.5.6.1.1	Justificación.	81
	5.5.6.1.2	Objetivos.	81
	5.5.6.1.3	Metodología	81
	5.5.6.1.4	Área de influencia	82
	5.5.6.1.5	Acciones a desarrollar	82
	5.5.6.1.6	Indicadores de Seguimiento y Evaluación	83
	55617	Motac	0.3

	5.5.6.1.	8 Recursos	83
	5.5.6.1.	9 Formatos a Implementar	84
	5.5.6.2	Apoyo a la Gestión Institucional	84
	5.5.6.3	Recuperación del Espacio Público	84
	5.5.6.3.	1 Justificación.	84
	5.5.6.3.	2 Objetivo	85
	5.5.6.3.	3 Medidas de Manejo	85
	5.5.6.3.	4 Indicadores de Seguimiento y Evaluación	86
	5.5.6.3.	5 Metas	87
	5.5.6.3.	6 Recursos	87
	5.5.6.3.	7 Formatos Por Implementar	87
5. C(6 PF DMUNID	ROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN I PAD ALEDAÑA AL PROYECTO	DE LA 89
	5.6.1	Justificación	89
	5.6.2	Objetivo	89
	5.6.3	Metodología	89
	5.6.4	Área de Influencia.	90
	5.6.5	Vigencia del Programa	90
	5.6.6	Actividades	90
	5.6.7	Indicadores de Seguimiento y Evaluación	91
	5.6.8	Metas	91
	5.6.9	Recursos	91
	5.6.10	Formatos a Implementar	91
5.	7 PF	ROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA	92
5.	7.1	Justificación	92
5.	7.2	Objetivos	92
5.	7.3	Metodología	92
5.	7.4	Área de Influencia	93
5.	7.5	Vigencia del Programa	93
5.	7.6	Actividades	93
5.	8 PF	ROGRAMA DE CULTURA VIAL	96
	5.8.1	Justificación	96

5.8.2	Objetivos	96
5.8.3	Metodología	97
5.8.4	Área de Influencia	97
5.8.5	Vigencia del Programa	97
5.8.6	Actividades	97
5.8.6.1	Alianzas Interinstitucionales	97
5.8.6.2	Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales	98
5.8.6.3	Desarrollo de Actividades Pedagógicas y Lúdicas	98
5.8.6.4	Generación de Material Informativo	98
5.8.7	Indicadores de seguimiento y evaluación	99
5.8.8	Metas	100
5.8.9	Recursos	100
5.8.10	Formatos a Implementar	100
5.9 PI	ROGRAMA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPRE	DIAL 101
5.9.1	Justificación	101
5.9.2	Objetivos	101
5.9.3	metodología	101
5.9.4	Área de Influencia	102
5.9.5	Vigencia del Programa	102
5.9.6	Actividades	102
5.9.6.1	Identificación	102
5.9.6.1.1	Capacitaciones	102
5.9.6.1.2	Entrega de matriz inmobiliaria	103
5.9.6.1.3	Manejo de Equipamiento Comunitario	103
5.9.7	Indicadores de seguimiento y evaluación	103
5.9.8	Metas	104
5.9.9	Recursos	104
5 0 10	Formatos a Implementar	104



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

ANEXOS

Anexo A: Formatos a Implementar en el Plan de Gestión Social Contractual

Anexo B: Cronograma de los programas del PGSC

Anexo C: Base de Datos de Proyectos Productivos y de Actores Sociales



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

1. INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN

El Proyecto **"CONCESIÓN CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S."** Tiene una longitud total estimada Origen- destino de 146,6 kilómetros discriminados así: Cartagena – Barranquilla 109,9 kilómetros (Tramo 1) y la Circunvalar de la Prosperidad entre Barranquilla y Malambo (Tramo 2) con 36,7 kilómetros las que en su recorrido atraviesan por los departamentos de Bolívar y Atlántico.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar unas vías de altas especificaciones para garantizar la conexión entre las ciudades de Cartagena y Barranquilla con un Nivel de Servicio Óptimo en los sectores de acceso en los cuales se adelanta un desarrollo urbanístico y turístico de gran importancia y una vía Circunvalar en Barranquilla que permitirá delimitar urbanísticamente la ciudad y agilizará la movilización y el acceso hacía la zona portuaria sobre el Río Magdalena. La Concesión cuenta con un trazado en doble calzada en todo su recorrido.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

2. OBJETIVOS.

Facilitar la integración del Proyecto **"CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S."** en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica actual de las veredas y Municipios donde se van a ejecutar las obras, mediante la estructuración de los Proyectos y actividades a tener en cuenta para la Gestión Social de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y a partir de una caracterización general socio económica de las zonas de influencia del Proyecto.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

3. ALCANCE

Los Proyectos estipulados para la Gestión Social están encaminados a:

- Atender sugerencias e inquietudes a las comunidades vecinas del Proyecto y a los usuarios de la vía.
- Desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto.
- Propiciar relaciones de cooperación a través de canales de comunicación fluidos entre comunidades, actores sociales e instituciones públicas y privadas involucradas en la ejecución del Contrato.
- Ejecutar programas y proyectos tendientes a prevenir, mitigar y compensar los impactos sobre el medio socioeconómico, generados por la construcción de los proyectos de infraestructura, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible y fortalecer las relaciones con las comunidades del área de influencia de los proyectos.
- Mejorar los índices de seguridad vial
- Mantener canales de comunicación entre las partes interesadas
- Promover el desarrollo regional
- Realizar el acompañamiento al traslado de la población intervenida por el proyecto.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto "CONCESIÓN CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S." Se localiza entre los departamentos de Bolívar y Atlántico.

Este documento se estructura en dos partes: La primera hace referencia a los aspectos generales de los Municipios en los cuales se desarrolla el Proyecto "Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad" y la segunda parte, desarrolla los lineamientos generales para la gestión social tendientes a minimizar, corregir, compensar y controlar los impactos que puedan generarse en el desarrollo de las obras objeto del contrato en las etapas: Pre-operativa y Operativa del Contrato de Concesión.

4.1. PRIMERA PARTE DEL PROYECTO Y SUS MUNICIPIOS PRINCIPALES

4.1.1. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar Superficie: 25.978 km2

Población: 2'231.165 Hab. (Proyección DANE 2005)

Densidad: 85.88 Hab/Km2

Capital: Cartagena – 1'030.149 Hab (Proy DANE 2005)

Ubicación, Extensión y Límites

El Departamento de Bolívar está situado en el norte del país, en la región de la llanura del Caribe, localizado entre los 07º00'03" y los 10º48'37" de latitud norte y entre los 73º45'15" y los 75º42'18" de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 25.978 km2 lo que representa el 2.28 % del territorio nacional. Limita por el Norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, por el Este con el río Magdalena que lo separa de los departamentos del Magdalena, Cesar y Santander, por el Sur con los departamentos de Santander y Antioquia, y por el Oeste con Antioquia, Córdoba, Sucre y el mar Caribe.

División Administrativa

El departamento de Bolívar está dividido en 45 municipios, 348 corregimientos, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 25 círculos notariales, con un total de 29 notarías, un círculo principal de registro con sede en Cartagena y 3 oficinas seccionales de registro en los municipios de El Carmen de Bolívar, Magangué y Mompós; un distrito judicial, Cartagena, con 5 cabeceras de circuito judicial: Cartagena, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós y Simití. El departamento conforma la circunscripción electoral de Bolívar.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Municipios del Departamento de Bolívar

Cartagena	Achí	Altos del Rosario	Arenal	Arjona	
Arroyohondo	Barranco de Loba	Calamar	Cantagallo	Cicuco	
Córdoba	Clemencia	El Carmen de Bolívar	El Guamo	El Peñón	
Hatillo de Loba	Magangue	Mahates	Margarita	Maria la Baja	
Montecristo	Mompos	Morales	Pinillos	Regidor	
Río Viejo	San Cristóbal	San Estanislao	San Fernando	San Jacinto	
San Jacinto del	San Juan	San Martín de	Santa Rosa del	Canta Catalina	
Cauca	Nepomuceno	Loba	Sur	Santa Catalina	
Santa Rosa	San Pablo	Simití	Soplaviento	Talaigua Nuevo	
Tiquisio	Turbaco	Turbaná	Villanueva	Zambrano	

4.1.1.1. CARTAGENA

Fundación: 1 de junio de 1533

Superficie: 572 km²

Tiempo: 26 °C, viento a 0 km/h, 80 % de humedad

Población: 845.801 (2005) Organización de las Naciones Unidas

Facultades y universidades: Universidad de Cartagena, Universidad Tecnológica de Bolívar

Cartagena de Indias, oficialmente Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias abreviado Cartagena de Indias D. T y C., colombiana y capital del Departamento de Bolívar. Fue fundada el 1.º de junio de 1533 por Pedro de Heredia. Desde 1991 Cartagena es un Distrito Turístico y Cultural. La ciudad está localizada a orillas del mar Caribe.

A partir de su fundación en el siglo XVI y durante toda la época colonial española, Cartagena de Indias fue uno de los puertos más importantes de América. De esta época procede la mayor parte de su patrimonio artístico y cultural. El 11 de noviembre de 1811, Cartagena se declaró independiente de España. Este día es fiesta nacional en Colombia y en la ciudad se celebra durante cuatro días conocidos como las "Fiestas de Independencia".

Cartagena ha sido una ciudad principalmente asociada con la historia pirata, pues fue allí donde se presentaron numerosos ataques por parte de los piratas provenientes de Europa, que encontraron en la ciudad un lugar adecuado para saquear en la época colonial, lo que la hizo en su momento, convertirse en la ciudad más reforzada de América del Sur y el Caribe. En la actualidad se mantiene su arquitectura colonial.

Con el gran paso del tiempo, nuestra bella Cartagena ha desarrollado su zona urbana, conservando el centro histórico y convirtiéndose en uno de los puertos de mayor importancia



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

en Colombia, el Caribe y el mundo, así como célebre destino turístico. actualmente La población total de su cabecera es de 1.000.000 habitantes, siendo la quinta (5) más poblada del país y la de su área metropolitana de 1.288.490 habitantes con los municipios de Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao y Villanueva. Su centro histórico, la «Ciudad Amurallada», fue declarado Patrimonio Nacional de Colombia en 1959 y por la Unesco Patrimonio de la Humanidad en 1984. En el año 2007 su arquitectura militar fue galardonada como la cuarta maravilla de Colombia.

Está comunicada por carretera con las principales ciudades del país: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga y la región del Eje Cafetero.

4.1.1 SANTA CATALINA

Fecha de fundación: 02 de julio de 1744

Sobre el Origen de la Población de Santa Catalina de Alejandría se plantean diferentes versiones y por ente figuran varios fundadores al que más mérito se le concede como Fundador es al Señor Sebastián De Eslava

Reseña histórica:

Aunque Sobre el Origen de la Población de Santa Catalina de Alejandría se plantean varios fundadores, su origen está relacionado con el decreto firmado por Sebastián de Eslava el 2 de Julio de 1744, cuando ordenó ubicar a los vecinos de sitios libres en el sitio Santa Catalina para lo cual autorizó la construcción de una Iglesia, Cementerio, Sacristía, Casa Cural, Plaza y Cárcel; obligando a los vecinos libres que habitaban en los lugares de Zamba, Palmarito, Pajonal, Caracoli, Sábalos y Santa Cruz, a trasladarse a vivir en la nueva población de Santa Catalina de Alejandría, nombre en honor a la imagen de Santa Catalina de Alejandría que entregó al ordenar su Fundación.

Geografía:

Descripción Física: El Municipio de Santa Catalina de Alejandría se encuentra localizado al Norte del Departamento de Bolívar, perteneciendo al ZODES "Dique" (Zona de desarrollo Económico y Social). Su posición Geográfica es de 10°, 36 ,24" de Latitud Norte y 75°, 17,42" de Longitud Oeste. La división Política administrativa de Santa Catalina de Alejandría comprende: La Cabecera Municipal denominada Santa Catalina, y 5 Corregimientos: Galerazamba, Pueblo Nuevo, Loma de Arena, Hobo y Colorado. El principal recurso hídrico del municipio es el Mar Caribe, como recurso hídrico de Agua Dulce de importancia s e encuentra el Embalse del Totumo, el cual es la fuente principal en la zona costera, en la Cabecera municipal se encuentran pocos acopios de Agua debido a la poca retención de agua por el suelo y a la baja cobertura vegetal.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Límites del municipio: Santa Catalina de Alejandría limita al Norte con el Mar Caribe, por el Este con los Municipio de Piojo y Luruaco en el Departamento del Atlántico, al Oeste con el Distrito Turístico de Cartagena de Indias y al Sur con el Municipio de Clemencia

Extensión total: El municipio cuenta con una Extensión territorial de 153 kms2. Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): El Municipio de Santa Catalina de Alejandría tiene una altura sobre el Nivel del mar de 34 mts.

Temperatura media: La Temperatura media en el municipio, en promedio anual, varía entre los 27 y 32°C, y una Humedad relativa de 76%; generando desde el punto de vista de los suelos un clima cálido.

Distancia de referencia: El municipio de Santa Catalina de Alejandría se encuentra a una distancia de 35 Km. (aprox.) del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, Capital del departamento de Bolívar y a 95 Km.(aprox.) del Distrito de Barranquilla en el departamento del Atlántico.

4.2 **DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

Superficie: 3.386 km2

Población: 2'370.753 Hab (Provección DANE 2005)

Densidad: 700.17 Hab/Km2

Capital: Barranquilla – 1'386.865 Hab (Proy DANE 2005)

UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LÍMITES - ATLÁNTICO

El Departamento del Atlántico está situado en el norte del territorio nacional, en la región Caribe; localizado entre los 10°15′36″ y 11° 06′37″ de latitud norte, y 74°42′47″ y 75°16′34″ de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 3.386 km² lo que representa el 0.29 % del territorio nacional. Limita por el norte y noreste con el mar Caribe, en una extensión aproximada de 90 km; desde el rompeolas occidental en Bocas de Ceniza, hasta las salinas de Galerazamba. Al este, con el río Magdalena, en una longitud de 105 km, contados desde su desembocadura en Bocas de Ceniza hasta el desprendimiento del Canal del Dique en Calamar; al sur, suroeste y oeste con el departamento de Bolívar desde Calamar hasta las Salinas de Galerazamba.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – ATLÁNTICO

El departamento del Atlántico está dividido en 23 municipios, 31 corregimientos, 14 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 14 círculos notariales con un total de 22 notarías, un círculo principal de registro con sede en Barranquilla y una oficina seccional de registro en Sabanalarga; un distrito judicial, Barranquilla, con 2 cabeceras de circuito judicial en Barranquilla y Sabanalarga. El departamento conforma la circunscripción electoral del Atlántico.

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Barranquilla	Baranoa	Campo de la Cruz	Candelaria
Galapa	Juan De Acosta	Luruaco	Malambo
Manatí	Palmar De Varela	Piojó	Polo Nuevo
Ponedera	Puerto Colombia	Repelón	Sabanagrande
Sabanalarga	Santa Lucia	Santo Tomas	Soledad
Suan	Tubará	Usiacurí	

4.2.1 JUAN DE ACOSTA

Fecha de fundación: 20 de agosto de 1890 Nombre del fundador: Ariel Arteta Molina

Reseña histórica:

La Población tuvo su origen en una hacienda del vizcaíno Juan de Acosta del cual deriva su nombre; sin embargo, otros afirman que la formación del poblado fue antes y se llamó Juan Bautista de la Costa.

El colonizador español se trae consigo a su gente, quienes inician los cultivos de algodón, maíz y yuca en la zona, la que es rápidamente habitada por más de 20 familias que toman asiento en la parte baja.

Su fundación data de 1606 y fue elevado a la calidad de municipio mediante la Ordenanza 55 de agosto 20 de 1892, de la Asamblea del Departamento de Bolívar y ratificada por la Ley 113 de 1892.

Es considerado como el Municipio más español del departamento. Cuenta con algunos arroyos que desembocan en el Mar Caribe; entre ellos, La Batatilla, Guácimo, Juan de Acosta, Guacaribana, Cascabel y Pa' Juancho.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Acto de creación como municipio ordenanza 55 de 1892 (20 de agosto) por la cual se erige en distrito una porción de territorio la Asamblea Departamental de Bolívar

Geografía:

Descripción Física:

El Municipio se encuentra ubicado en la región noroccidental del Departamento del Atlántico, con 29 Kilómetros de costa en el Mar Caribe colombiano. Tiene un área de 176 Kilómetros Cuadrados equivalentes a 17.600 Hectáreas que promedian el 4% de la superficie del Departamento del Atlántico.

Límites del municipio:

Límites: Juan de Acosta limita por el Norte con Mar Caribe y el Municipio de Tubará, por el Oriente con los municipios de Tubará y Baranoa, por el Sur con los municipios de Usiacuri y Piojo y por el Occidente con el municipio de Piojo y el Mar Caribe.

Extensión total:176KM2 Km2 Extensión área urbana:32KM2 Km2 Extensión área rural:144KM2 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 70 Metros

Temperatura media: 28º ccº C

Distancia de referencia: 35 Kilómetros de la ciudad de Barranquilla

4.2.2 TUBARÁ

Geografía:

Descripción Física:

Tubará está ubicada al norte del Departamento del Atlántico a 27 kms de la capital Barranguilla.

Límites del municipio:

Norte: Mar Caribe Municipio Puerto Colombia

Este: Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa y Baranoa.

Sur: Baranoa, Juan de Acosta

Occidente: Juan de Acosta y Mar Caribe

Extensión total: 176 Km2

Extensión área urbana:62 Km Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 280

Temperatura media: 27º Centígrados C

Distancia de referencia: 27 Km

Historia

Nombre del/los fundadores (es): Indígenas Mokana de la Tribu Caribe



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

VCISIOIII 1

Reseña histórica:

Fundación: Antes de 1533

Fundador: Indígenas Mokana de la Tribu Caribe

Erección en Municipio: junio de 1833.

Altura sobre el nivel del mar: 203 mts, Latitud 10° 53' N.

Ubicación: Longitud 74° 59′ O.

Distancia a Barranquilla: 23 Kms Vía Algodón Área municipal: 176 Kilómetros cuadrados Población Proyectada/ 2.005: 15.527 Actividad económica: Avicultura y pecuaria

Fiestas Patronales: 19 de marzo, onomástico y fiesta de San José Patrono,

09 de octubre fiesta de San Luis Bertrán Patrono

Atractivos turísticos: Mirador Turístico, Punta Castillejo, construcciones Indígenas, Piedra

Pintada, parque Mirador.

Costa y Litorales: Playa Linda, Playa Abello, Palmarito, Playa Tubará, Turipaná, Puerto

Caimán Playa Mendoza, Caño Dulce, Puerto Velero.

Pozos: San Luís Beltrán y de Samudio.

Sitios Naturales: Volcán de Lodo de Matavidi, Volcán de Iodo de Bajo Ostión, Las Palmitas, Aguas Azufradas de matavidí. Chorro de San Luís.

Recursos Culturales: Retablo en madera y recubierto en laminillas de oro del Altar mayor. Iglesia san José de Tubará, Ermita de San Luís en las ruinas del cementerio municipal, Chorro del ahorcado, Minas de las perdices en cuatro Bocas, piedra Pintada O rupestre mokaná en el Morro. La piedra pintada, las terrazas de Cultivos de los mokaná.

Museo: Privado Rebeca Coll Santiago Q. P. D.

Tubará es origen precolombino y fue descubierto como caserío indígena por Pedro de Heredia el 19 marzo 1533, aquí estuvo el Doctrinero San Luís Beltrán hasta 1565.

Su nombre significa sitio de reunión porque allí se reunían las parcialidades indígenas de Cipacua, yaguaro, oca y juaruco representados por sus caciques para tratar los problemas que se le presentaban.

La población tenía título de resguardo indígena de las respectivas leyes españolas desde 1611.

Entre los años 1533 y 1541 o sea entre la fundación de Cartagena de indias y la entrega del pueblo de Tubará a los encomenderos hubo abusos en el manejo de los pueblos indígenas de toda la provincia de Cartagena. A estos abusos, el oidor y visitador Juan de Villa bona redactó las ordenanzas 77 y 78 de guarda o protección territorial indígena la encomienda que tenía el resguardo indígena. En 1886 se declaró "bien vacante", el terreno



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

correspondiente fue vendido en subasta pública al distrito municipal de Tubará, es decir a sus propios moradores.

En el corregimiento del morro se encuentran unos petroglifos sobre el lecho del arroyo camajoru y sinología zoomorfa y antropomorfa. Esos petroglifos fueron tallados por indígenas de la región sobre piedra milenarias. También existen en la zona vestigios de las poblaciones indígenas de coronapagua y oca, baranoa, yaquarú.

La población erigida municipio mediante la ley 7ª de junio 7 de 1833. su terreno es relativamente medio térmico, cálido, regado por varios arroyos.

La economía se basa en la agricultura la ganadería y la pesca; se cultiva ajonjolí, maíz, millo y yuca.

4.2.3 PUERTO COLOMBIA

Puerto Colombia es una población y municipio de Colombia ubicado al noroccidente del departamento del Atlántico. Colinda al norte con las costas del mar Caribe. Entre fines del siglo XIX y la primera mitad del XX funcionó como terminal marítimo de Barranquilla, con la cual se conectaba vía férrea. Su célebre muelle fue diseñado por el ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros e inaugurado en 1893.

Historia

El territorio ocupado actualmente por el municipio de Puerto Colombia formó parte jurídicamente del municipio de Tubará, territorio ocupado tradicionalmente por la cultura Mocaná. Su origen data del año de 1850 cuando un número significativo de familias originarias de Tubará y San Antonio de Salgar levantaron sus viviendas al pie de un cerro llamado Cupino, del cual derivó su nombre, cerro de Cupino, atraídos por la abundancia de pesca y la tranquilidad del medio.

El 31 de diciembre de 1870 se inauguró el ferrocarril de Barranquilla a Salgar. A causa del poco fondo de la bahía, se decidió, a instancias de Francisco Javier Cisneros, quien había adquirido el ferrocarril, la prolongación de la línea férrea hasta Cupino, obra que se inauguró el 31 de diciembre de 1888.

Posteriormente el caserío tomó el nombre de Puerto Colombia en 1893, cuando se concluyeron las obras de construcción del muelle a cargo de Francisco Javier Cisneros. Se dio paso al terminal marítimo más importante de Colombia en las primeras cuatro décadas del siglo XX y a un municipio de permanente desarrollo, sirviendo de puerto a Barranquilla.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Este muelle fue en su momento el segundo más largo del mundo, con 4.000 pies de longitud, así como el tercero de mayor calado.

El nombre se dio el día de la inauguración del muelle, 15 de agosto de 1893. Cisneros había propuesto al Presidente de la República de ese momento, Rafael Núñez, llamar a la localidad Puerto Núñez; él no aceptó y respondió que debía llamársele Puerto Cisneros, a lo que el ingenioso empresario contestó denominándolo Puerto Colombia. Puerto Colombia fue elevado a la categoría de municipio por el Decreto 19 de 24 de junio de 1905, emanado del gobernador del departamento de Atlántico.

La ciudad entró en completa decadencia hasta nuestros días cuando en 1936 se construyeron las Bocas de Ceniza que permitieron que Barranquilla construyera un terminal marítimo en su propio casco urbano. En 1943, el gobierno colombiano prohibió la actividad portuaria a través del muelle de Puerto Colombia, inaugurado apenas 50 años atrás, condenando así a la ruina y al olvido a la floreciente población. El 7 de marzo de 2009, el muelle colapsó derrumbándose sus últimos 200 metros, por lo que la estructura fue cerrada.

Geografía

Puerto Colombia forma parte del Área Metropolitana de Barranquilla, está ubicada en las coordenadas geográficas 10° 59′ 2″ de latitud Norte y a 74° 57′ 2″ de longitud Oeste, con una altitud promedio de 15 m.s.n.m., a una distancia de 15 kilómetros de Barranquilla, capital del departamento. Su extensión aproximada es de 93 km² y con temperatura media de 27,8 °C. La población total del municipio es de 48.637 habitantes. Puerto Colombia es de terreno plano y ondulado de clima cálido; dispone de varias ciénagas, entre ellas Los Manatíes, Aguadulce, el Rincón, el Salado y Balboa. Las corrientes de agua son limitadas, existen varios afluentes pluviales, entre los que se destaca el arroyo Grande, los cuales desembocan en Balboa y el mar Caribe. El municipio está rodeado de los cerros Cupino, Pan de Azúcar y Nisperal.

Economía

La actividad económica más importante del municipio es el turismo. Otra actividad muy importante es la pesca. La agricultura y la ganadería son de subsistencia.

Atractivos turísticos

Como sitios de interés, tiene playas sobre el mar Caribe y los balnearios que a lo largo de ellas se desarrollan en Corregimiento de Sabanilla, Corregimiento de Salgar y en los Barrios de Pradomar, Miramar y en los alrededores del muelle. Además, posee monumentos históricos como el "Castillo de Salgar", el "Paso del Libertador" en la vía que del Corregimiento de Salgar conduce a Corregimiento de Sabanilla; "El Muelle" en la carrera 4 con la calle 1E y la "Estación del Antiguo Ferrocarril" ubicada en la Plaza Principal la "Casa del Primer Correo Aéreo en el Atlántico", que está ubicada en la calle 2 con carrera 13



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

esquina. Se puede apreciar también el malecon de Puerto Colombia, la arquitectura del edificio de la antigua alcaldía en la calle 2 con la carrera 5 esquina, la del "Santuario Mariano Nuestra Señora del Carmen" en la calle 3 con carrera 7 esquina y la del Hotel Pradomar en la Vuelta Nisperal en la vía que de Puerto Colombia conduce al Corregimiento de Salgar y Barranquilla. Desde el Cerro de Cupino se practica el parapente. También tiene como atractivo la "Plaza Principal o Plaza de los Inmigrantes", que exhibe construcciones como la nueva Alcaldía y el nuevo Banco Agrario.

4.2.3.1 PIOJÓ

HISTORIA

El municipio fue fundado mucho antes de <u>la llegada de los españoles</u>. En la época de su descubrimiento por parte de los españoles, la región era regida por el <u>Cacique</u> **Phión**, lo que dio origen al nombre actual. El 5 de junio de 1533 llegaron soldados al mando del capitán Francisco César, estableciéndose como la fecha de descubrimiento. Su primer <u>encomendero</u> fue don Juan de Torregrosa. En 1549 pasa esa encomienda a don Juan de Viloria y a doña Constancia de Herrera hasta 1651, año en el cual se le entregó a don Nicolás de las Heras Pantoja; éste a su vez la traspasó a una hermana suya y más tarde pasó a los religiosos de Santo Domingo que elevaron la población a parroquia. Después la recibió la Corona. En 1772 solamente se encontraban en ella 22 familias libres de indios y 25 esclavos. El gobierno había ordenado demolerla y agregar el terreno a Usiacurí, lo cual no se realizó.

El poblado fue elevado a municipio a través de la ley 17 del 11 de abril de 1905.

GEOGRAFÍA

El territorio es relativamente quebrado y tiene las mayores elevaciones del departamento, destacándose el <u>Cerro de la Vieja</u> con 530 m.s.n.m. y que corresponden a las últimas prolongaciones de la <u>Sierra Nevada de Santa Marta</u>. En el municipio también se encuentran numerosos <u>arroyos</u> entre los cuales están el Arroyo Grande, Antón, Chiconavia, Capiro y Guacamayo.

TERRITORIO DEL MUNICIPIO

Superficie: 25 800 hectáreas

258,00 km² (99,61 sq mi) **Altitud:** 326 metros de altitud

Coordenadas geográficas: Latitud: 10.7487, Longitud: -75.1098, Latitud: 10° 44′ 55″

Norte, Longitud: 75° 6' 35" Oeste.

DEMOGRAFÍA DEL MUNICIPIO

Población 4 874 Habitantes



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Densidad de la población 18,9 hab./km² (48,9 pop/sq mi)

ECONOMÍA

En la zona se desarrolla una economía de tipo agropecuaria, se cría el ganado vacuno y el porcino a menor escala y en la agricultura se destacan los cultivos de algodón, maíz, millo y yuca. Se sospecha que existen yacimientos minerales en esta zona.

CULTURA

En el municipio de Piojó la principal celebración es la <u>Fiesta patronal</u> de <u>San Antonio de</u> <u>Padua</u>, todos los 13 de junio de cada año, además, el Festival y Reinado Intermunicipal de la Palma Amarga, todos los lunes de Carnaval, en el marco del <u>Carnaval de Barranquilla</u>.

4.2.4 BARRANQUILLA

Barranquilla oficialmente Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es la capital del departamento colombiano del Atlántico. Está ubicada sobre la margen occidental del río Magdalena a 7,5 km de su desembocadura en el mar Caribe. En 1993 fue organizada constitucionalmente en distrito especial, industrial y portuario. Es el principal centro económico de la Región Caribe colombiana; entre las actividades económicas destacan el comercio y la industria.

El establecimiento de la ciudad data de la tercera década del siglo XVII, cuando los sectores aledaños al río Magdalena se empezaron a poblar alrededor de mercedes otorgadas por la Corona Española. Durante la época de la Independencia, Barranquilla se distinguió por el apoyo de sus habitantes a la causa libertadora, lo que le valió ser erigida en villa en 1813. En la segunda mitad del siglo XIX adquiere importancia estratégica y económica al iniciarse la navegación a vapor por el río Magdalena, lo que le permitió convertirse en el principal centro exportador del país hasta la primera mitad del siglo XX. Desde fines del siglo XIX hasta los años 1930, Barranquilla fue el principal punto de entrada a Colombia de miles de inmigrantes y de adelantos como la aviación, la radio y el teléfono, así como de varios deportes.

La población de Barranquilla es de 1 206 946 personas, lo que la convierte en la cuarta ciudad más poblada del país detrás de Bogotá, Medellín y Cali. La ciudad es el núcleo del Área Metropolitana de Barranquilla, la cual está constituida además por los municipios de Soledad, Galapa, Malambo y Puerto Colombia. El conglomerado alberga a 1 897 989 habitantes, y ocupa también la cuarta posición entre las conurbaciones del país. Como capital departamental, Barranquilla es sede de la Gobernación del Atlántico, de la Asamblea



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Departamental y del Tribunal Superior del Atlántico, máximo órgano judicial del departamento.

Reseña geográfica:

La ciudad está localizada en el vértice nororiental del departamento del Atlántico, sobre la orilla occidental del río Magdalena, a 7,5 km de su desembocadura en el mar Caribe. Barranquilla se encuentra a una latitud 10° 59' 16" al norte de la línea ecuatorial y una longitud de 74° 47' 20" al occidente de Greenwich, tomando como referencia la plaza de la Paz, punto cero de la ciudad. El área urbana está edificada sobre un plano ligeramente inclinado cuyas alturas extremas, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, son 4 msnm al oriente y 98 metros al occidente, sobre el nivel del mar. Otras fuentes señalan alturas accidentales en las lomas, hasta de 120 metros fuera de la ciudad.

Límites del municipio:

Políticamente, Barranquilla limita al oriente con el departamento del Magdalena (de por medio el río Magdalena), al norte con el municipio de Puerto Colombia y con el Mar Caribe (predios de la ciénaga de Mallorquín, tajamar occidental y Puerto Mocho), al occidente con los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Tubará y al sur con el municipio de Soledad.

Extensión total: 154 Km2

Temperatura media: 27, 4º Centígrados

Ecología

Barranquilla cuenta con importantes ecosistemas como el río Magdalena, la Ciénaga de Mallorquín y el sistema de caños orientales. La finalización de los trabajos de construcción de los tajamares de Bocas de Ceniza en 1936 trajo consigo el deterioro de la ciénaga de mallorquín, que originalmente era un sistema de cuatro ciénagas, así como el detrimento de las playas aledañas de Puerto Colombia. El roble y la cayena, su árbol y flor emblema, su ave el mochuelo.

El arroyo de La Victoria, donde está proyectado construirse el Jardín Botánico de Barranquilla, es una zona verde comunal y recreacional de uso público con una superficie aproximada de 7 hectáreas, ubicado en la zona suroriental de la ciudad, en el barrio La Victoria. Su gran importancia ecológica radica en que es, junto al arroyo del Country, uno de los pocos patrimonios naturales que aún subsisten dentro del perímetro urbano. La abundante vegetación y los manantiales de aguas cristalinas han permitido un hábitat propicio para las escasas especies nativas vegetales y animales que se encuentran al interior de la ciudad.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Hacia el norte de Barranquilla, en límites con Puerto Colombia, se encuentran minas a cielo abierto de piedra caliza, materia prima de la fabricación de cemento y utilizada como material de construcción.

La urbe es sede de una de las festividades folclóricas y culturales más importantes de Colombia, el Carnaval de Barranquilla, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de Colombia en 2001 y Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad por la Unesco en 2003. Fue también elegida Capital Americana de la Cultura 2013. La ciudad será sede de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe en 2018.

4.2.5 GALAPA

Historia

Fecha de fundación: 25 de febrero de 1873

Reseña histórica:

Es uno de los Municipios más antiguos del Departamentos del Atlántico, el cual ya existía como pueblo indígena a la llegada de los españoles.

Su nombre se debe al cacique que dominaba los diversos pueblos indígenas hasta la desembocadura del Río Magdalena.

Su descubrimiento se remonta hacia 1533 en marzo, cuando Don Pedro De Heredia encontró el asentamiento indígena de la raza de los Mocanás, mezcla de indios Caribes y Autóctonos. Fue dada en encomienda en 1600 a Don Nicolás De Barros y después a Don Pedro De Barros, hijo. Con la llegada de los españoles a territorio Galapero, sus primeros moradores no ofrecieron resistencia; al contrario, existió una integración para la explotación de las tierras que más tarde también las dedicaron a la ganadería.

Se creó como municipio por medio de la Ley 37 de 1873.

Geografía:

Descripción Física: Su superficie es plana con ligeras ondulaciones. Riegan su jurisdicción municipal los arroyos Blanco, Calabazuelo y Caña. La fuente principal de su economía la constituye la actividad ganadera y agrícola diversificada. Con una distancia de la capital del departamento de 8 km vía Cordialidad.

Límites del municipio: La ratificación de sus límites se obtienen mediante ordenanza No. 40 de diciembre 16 de 1964 por la cual se describen los límites con Barranquilla, Soledad, Baranoa y Tubará.

Extensión total: 98 Km2

Extensión área urbana:20 Km2 Extensión área rural:78 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 83 Mts



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Temperatura media: 28°C° C

Distancia de referencia: 8 Km Vía Cordialidad

Ecología:

Abunda dentro de la naturaleza del Municipio de Galapa, el árbol de matarratón y el cultivo de tuca, maíz y guadú.

Economía:

Es eminentemente agrícola y artesanas, además de micro-empresarial, con la comercialización de máscaras en maderas y artesanías de bejuco.

Vías de comunicación:

Terrestres: Cuenta con cinco (5) vías terrestres: La Cordialidad, Tubará, Juan Mina,

Soledad y Puerto Colombia. Latitud: 10°53'57.45" N Longitud: 74°53'11.40" O

4.2.5.1 MALAMBO

Ubicación

El municipio de Malambo se localiza en la ribera occidental del río Magdalena y es uno de los cinco que conforman el área metropolitana de Barranquilla. Se ubica en la latitud: 10° 52' Norte y longitud 74° 47' Oeste.

El municipio de Malambo limita al norte con el municipio de Soledad, por el este con el río Magdalena, por el oeste con los municipios de Galapa y Baranoa, por el sur con los municipios de Sabanagrande y Polonuevo.

Distancia de Barranquilla a 12km a partir de su lindero con Sabanagrande. El Concorde es el barrio más aledaño y más importante de este municipio y es frontera con la ciudad de Barranquilla.

Al viajar por toda la calle 30, que aledaña al municipio Malambo se denomina Oriental, por todo el occidente, puede vivir la hermosa aventura de observar los brazos del Imponente Rio Magdalena, el más grande, representativamente en su ubicación más cercana.

Extensión

La extensión del municipio de Malambo es de 108 km², que representa con relación a la superficie del Departamento el 2,92 %. De este total, 359 ha corresponden a cuerpos de agua.

El área urbana tiene en la actualidad 2.460,47 ha que representan el 24,88 % de la superficie total del municipio. De estas, 697,66 ha (28,35% del área urbana) se encuentran urbanizadas. La altura sobre el nivel del mar es de 10 msnm.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Historia

El territorio de Malambo formaba parte del perímetro de los indios Mocaná, bajo el mando del cacique Pedro Malambo, quien tomó su nombre de un árbol muy abundante en el Caribe latinoamericano (euforbiácea croton malambo), su primer contacto con los españoles fue con Gerónimo De Melo, en su travesía hacia tierra dentro saliendo de Santa Marta, en 1529. Para este momento los nativos de la región se encontraban en estado formativo reciente, con un desarrollo extraordinario de la agricultura, la cual era la más avanzada de la región, esta se basaba en el cultivo de yuca, fríjoles y maíz, su dieta también estaba compuesta por la caza y la pesca en el río y el mar. Al mismo tiempo que tenían grandes adelantos en la alfarería.

Se estima que después de Cartagena y Mompóx, Malambo es la comunidad más meritoria del antiguo estado de Bolívar. En 1714 los aborígenes de Malambo se enfrentaron a los corsarios ingleses que se habían apoderado de Sabanilla; sus pobladores también participaron en la Campaña del Bajo Magdalena en 1812 y en 1821 en el asalto a Cartagena.

En 1857 es elevado a distrito municipal, pero, más tarde, en 1885, desciende a la categoría de corregimiento. A pesar de ello, por medio de la ordenanza 024 de abril 24 de 1912 fue erigido municipio. Sus deslindes con los municipios de Soledad, Baranoa, Polonuevo y Sabanagrande fueron ratificados mediante la ordenanza nº15 de 1961. Es uno de los cuatro municipios que forman el área metropolitana de Barranquilla.

Demografía

Malambo cuenta con una población de 191.726 habitantes.

Territorialmente la población se distribuye de la siguiente manera:

- 184.057 (96% de la población) habitantes en la cabecera urbana.
- 7.669 (3% de la población) en el campo, en especial en los corregimientos del municipio: Caracolí, La Aguada



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

COMUNIDADES AID			
Unidad Funcional	Municipio	Departamento	
1 2	- Cartagena	Bolívar	
	Cartagena		
	Santa Catalina	Bolívar	
	Piojó		
3	Juan de acosta		
	Tubará	Atlántico	
	Puerto Colombia		
4	Puerto Colombia	Atlántico	
5	Malambo	Atlántico	
5	Galapa	Atlantico	
	Galapa		
6	Puerto Colombia	Atlántico	
	Barranquilla		

4.2. SEGUNDA PARTE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL.

4.2.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento identifica los lineamientos y criterios tendientes a construir la política de participación ciudadana en el desarrollo del Proyecto "CONCESIÓN CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S." encaminado a mantener lazos de interacción con la comunidad y las instituciones existentes, tanto del área de influencia del Contrato, como entidades territoriales y nacionales, para que de esta manera se pueda llevar a cabo una gestión que garantice la comunicación efectiva y la satisfacción de la comunidad.

A través de Proyectos interinstitucionales y comunitarios se dará respuesta a las necesidades requeridas por la comunidad residente en la zona de influencia del contrato de Concesión en lo pertinente a la atención, acompañamiento, divulgación y recepción de inquietudes respecto al desarrollo del contrato de concesión, brindando soluciones viables de alcanzar para cada actor involucrado en el Proyecto en cada una de sus etapas.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

4.2.2. JUSTIFICACIÓN

Estos Lineamientos Generales para la Gestión Social están enmarcados en la necesidad de brindar información como requisito fundamental para que las comunidades conozcan y compartan las decisiones ambientales y sociales relacionadas con su entorno, a través de la participación activa de cada actor social involucrado en el Proyecto, razón por la cual deben ser informadas de forma clara, oportuna y veraz a través de estrategias y Proyectos orientados a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos sociales que se generen por la ejecución de las obras.

4.2.3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- La gestión social del Proyecto debe apuntar a llevar a la práctica los principios constitucionales y los desarrollos legales sobre participación.
- Se dará apertura a los espacios de encuentro y concertación entre la comunidad aledaña al Proyecto y El Concesionario.
- Se garantizará el acceso a los procesos de participación.
- La acción entre el Concesionario y las Veedurías Ciudadanas, Los Concejos Municipales, Las Administraciones Municipales y Los Miembros de las J.A.C se ejercerá con un enfoque proactivo que permita prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos socio-ambientales generados en el desarrollo del Proyecto.
- Fomentar la participación ciudadana con la conformación de veedurías.
- Previa solicitud de las Veedurías Ciudadanas, Los Concejos Municipales, las Administraciones Municipales y Los Miembros de las J.A.C, se Implementarán recorridos por las obras con ellos, para que sean partícipes de los avances de las obras y multiplicadores de la información del proyecto.

4.2.4. OBJETIVO GENERAL DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

El objetivo esencial de la Gestión Social para la intervención del corredor vial **CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD**, es mantener lazos de interacción con la comunidad existente en el área de influencia del contrato de concesión y de esta manera realizar una gestión que garantice la satisfacción de la comunidad.

4.2.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

 Brindar información como requisito fundamental para que las comunidades conozcan, analicen y hagan parte de las decisiones ambientales y sociales relacionadas con su



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

entorno, razón por la cual deben ser informadas clara, oportuna y verazmente con relación al proyecto de Concesión vial, así mismo, es necesario implementar estrategias y programas orientados a mitigar los impactos sociales que se generen por la ejecución de las obras.

- Responder a las necesidades de la comunidad residente en la zona de influencia del contrato de Concesión en lo pertinente a la atención, acompañamiento, divulgación y recepción de inquietudes respecto al desarrollo del contrato de Concesión, brindando soluciones viables de alcanzar.
- Formular programas encaminados a la mitigación, control, corrección y compensación de los impactos sociales que se generen por las actividades de obra en cada una de sus etapas del proyecto de Concesión.
- Involucrar a las Veedurías Ciudadanas, Los Concejos Municipales, Las Administraciones Municipales y Los Miembros de las J.A.C que se encuentran en el área de influencia del corredor concesionado, en procesos de información y participación para cada una de las etapas contempladas en el Proyecto.
- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de la región donde se desarrollan las obras del contrato.
- Implementar sistemas de mejoramiento continuo en la atención a los usuarios del proyecto.

4.2.6. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollar en el Plan de Gestión Social y teniendo en cuenta los lineamientos existentes en esta materia, se plantea el siguiente personal:

Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura vial.

Adicionalmente, para cada uno de los programas en que se dividen los instrumentos de gestión social, el Concesionario deberá contar con un profesional con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura, además del equipos de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deben ser profesionales de las ciencias sociales.

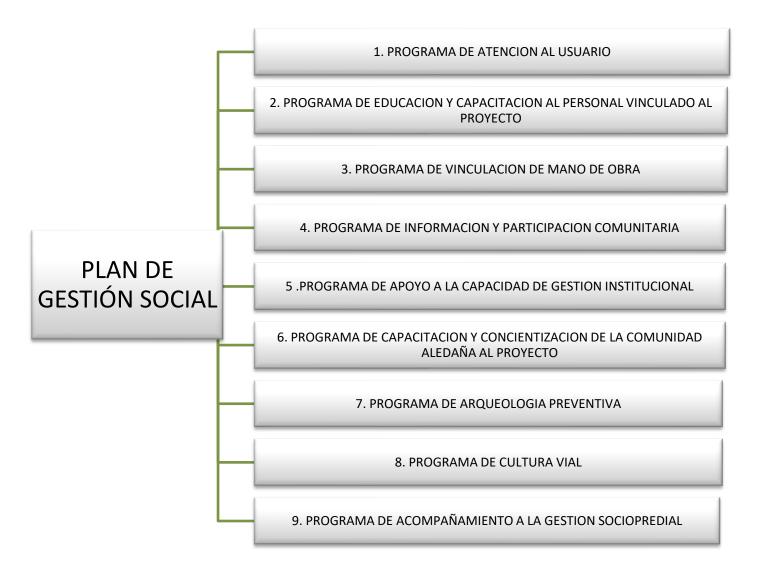


Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

V 0.5.0... 15

5 PROGRAMAS CONSTITUTIVOS DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.

Los Lineamientos Generales para la Gestión Social, se estructuran a través de nueve (9) programas, los cuales contienen los siguientes aspectos: justificación, objetivos, impactos a mitigar, medidas de manejo, actividades, tiempo de aplicación, responsables, indicadores de seguimiento y evaluación, normas aplicables, recursos y formatos a implementar. En el siguiente gráfico se muestra el esquema de estos Programas para la Gestión Social:





Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

5.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

5.1.1. Justificación

Para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión y teniendo en cuenta que se deben abrir espacios de participación a las comunidades del Área de Influencia Directa del Proyecto y a usuarios que hagan uso temporal de la vía, para que conozcan acerca de las obras que se llevan a cabo, se hace necesario la instalación de Puntos de Atención al Usuario (Oficinas fijas y Unidades Móviles) que permitirán a las comunidades conocer de cerca el Contrato de Concesión y las obras programadas y a la vez puedan plantear Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias -PQRS con respecto a su ejecución.

5.1.2 Objetivos

Establecer un sistema de atención a la comunidad y a los usuarios de la vía concesionada que permita brindar atención oportuna a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la comunidad que se realicen en las oficinas fijas, móviles y en los recorridos de los profesionales sociales por los tramos. propendiendo por darle una respuesta rápida, oportuna y acertada que garantice la satisfacción del usuario. logrando de esta manera que ellos identifiquen y confien en el concesionario y la naturaleza de sus acciones.

5.1.3 Metodología

Todas las manifestaciones ciudadanas son escuchadas con *cordialidad y respeto*, dejando que el ciudadano presente completamente su inquietud sin ser interrumpido; una vez termina, se procede a dar respuesta, aclarar o atender la solicitud presentada a través del GCSP-F-134 Formato Recepción de Peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes PGGS.

A todas estas manifestaciones o PQRS se les hace un seguimiento para dar respuesta o solución, además, de brindar la información solicitada; adicionalmente todas deben cerrarse, lo cual puede constatarse en el **GCSP-F-135 Formato Seguimiento de Peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes PGGS**, con el cual se registra este proceso.

Existen situaciones que implica la visita de un predio, Institución o establecimiento comercial, con el fin de atender una solicitud puntual de un usuario o propietario, estas



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

deberán ser atendidas según los protocolos establecidos para tal fin, y diligenciar los respectivos registros en los formatos denominados "GCSP-F-132 Registros De Visita".

En las visitas a un predio, Institución o establecimiento comercial, con el fin de solicitarle a un usuario o propietario, que autorice el ingreso de personal o de maquinaria a su predio para realizar unas actividades en este, estas deberán ser atendidas según los protocolos establecidos para tal fin y se deberán realizar los respectivos registros en los formatos establecidos, denominados **Formato De Autorización de Ingreso FGS-016**".

Para todas las atenciones solicitadas por la comunidad, el Concesionario realiza el trámite correspondiente a las acciones de respuesta y/o solución a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) que presenten los habitantes, líderes y presidentes de las JAC o instituciones gubernamentales o no gubernamentales, estas son registradas en el formato de **GCSP-F-134 Recepción de peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes PGGS** el mismo día de presentada; se aclara que en todo caso el plazo máximo de atención al ciudadano es de quince (15) días hábiles conforme a lo establecido por la Ley

5.1.4 Área de Influencia.

Usuarios de la vía, y comunidades del Área de Influencia Directa y el Área de Influencia Indirecta del Proyecto.

5.1.5 Vigencia del Programa.

Este Programa se aplicará desde la fecha de Inicio del contrato y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con el Apéndice Técnico N.º8.

5.1.6 Actividades

Para el desarrollo de este Programa se implementarán:

5.1.6.1 Sistema de Atención al Usuario.

Que consiste en los Protocolos descritos en el Procedimiento de Atención al Usuario para la recepción, trámite y resolución de las **P.Q.R.S**, la identificación de los usuarios, de los responsables de la respuesta, el seguimiento y el sistema de archivo, mediante el cual se garantice la pronta y óptima respuesta para garantizar la satisfacción del usuario y el uso racional y adecuado de los recursos.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.1.6.2 Medios de Atención al Usuario.

El Concesionario pondrá a disposición los medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

Serán medios físicos para la atención al usuario:

- Oficina de atención al usuario:
 - Oficina Principal UF 6: K24 +200 Área de Servicio de la Circunvalar de la Prosperidad Oficina

En caso de cambio de dirección de las oficinas, se informará oportunamente.

Oficina móvil de atención al usuario.

Se cuenta adicionalmente con los siguientes medios para Atención al Usuario:

• Correo electrónico: contacto@rutacostera.co

Página web: www.rutacostera.coLínea Gratuita: 018000977330

• Celular: 3114803629

En caso de algún cambio o modificación en los datos de contacto, se informará oportunamente.

5.1.6.3 Oficinas de Atención al Usuario.

La Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. estableció las oficinas de atención al usuario principal en los municipios de mayor población del Proyecto.

La "Oficina de Atención al Usuario" Principal está ubicada en la UF6 en el corregimiento Juan Mina, del Distrito de Barranquilla (Ciudad de mayor población del Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad) que cuenta con un espacio adecuado para la realización de las actividades asociadas para la atención al usuario, iluminación, ventilación y accesibilidad y con el amueblamiento y equipos necesarios para la atención del público y sala de reuniones para 10 o más personas.

La "Oficina de Atención al Usuario" cuenta con un aviso visible al exterior de la oficina acogiendo las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la ANI y que contenga: el nombre del proyecto, logos institucionales, el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO", y de forma visible las diferentes líneas de atención al usuario – celular, página web, redes sociales, correo electrónico, etc., así como el horario de atención.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

Horario de atención: Las oficinas de atención al usuario funcionarán de lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 m y de 2:00p.m. a 6 p.m. y los sábados de 8 a.m. a 2 p.m. inicialmente, en caso de algún tipo de cambio se realizará una concertación con la interventoría donde se le expondrá el caso y se entregarán los documentos o procesos que justifican la solicitud.

5.1.6.4 Oficina Móvil de Atención al Usuario.

El Concesionario cuenta con una (1) oficina móvil para el Proyecto, la cual corresponde a un vehículo tipo van con espacio para atender público.

La oficina móvil está dotada de los equipos de cómputo y comunicaciones necesarios para prestar idénticos servicios a los que se provén a través de las oficinas fijas, lo cual incluye computador, scanner, cámara digital, papelería y teléfono.

-Número de teléfono de la oficina móvil de atención al usuario en Atlántico y Bolívar 321-9739747

Las oficinas móviles están en funcionamiento desde antes del vencimiento del trigésimo (30) Día posterior a la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Etapa Preoperativa. Para la Etapa de Operación se dejará una sola oficina móvil para todo el proyecto.

El desplazamiento de las oficinas móviles se programará teniendo en cuenta las necesidades de información y atención que presenten las comunidades o de acuerdo con las actividades programadas por el Concesionario.

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles será divulgada a la comunidad, a través de anuncios en cartelera de las Oficinas de Atención al usuario y en la página web del Concesionario.

5.1.7 Indicadores de Seguimiento y Evaluación

Seguimiento:

El Concesionario implementará un sistema que le permita llevar un control de los asuntos o servicios que muestran mayor número de quejas, tipo de petición frecuente, sugerencias orientadas a mejorar el servicio y a racionalizar el empleo de los recursos y establecer las medidas de ajuste necesarias para mejorar el sistema de atención a los usuarios.

Evaluación:

Se evaluará el desempeño del Programa basado en los resultados del seguimiento, los cuales tendrán en cuenta:



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

- Resultados de encuestas aplicadas periódicamente: Evaluarán la percepción de los usuarios que proporcionen datos sobre los aspectos mencionados en el seguimiento.
- Resultados consolidados de PQRS dejadas por los usuarios.
- Persistencia en quejas y reclamos respecto a las atendidas efectivamente.
- Tiempo de respuesta promedio dado a las quejas y reclamos realizados
- Acciones de mejora propuestos de acuerdo con los resultados obtenidos.

Indicadores:

N.º de P.Q.R.S atendidas
N.º de P.Q.R.S recibidas
X 100%=

Se proyecta cumplir con estos indicadores en un 95% atendiendo las PQRS dentro de los tiempos establecidos.

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.1.8 Metas

Atención del 100% de las solicitudes de usuario en oficina fija

Atención del 100% de las solicitudes de usuario en oficina móvil

Cubrir el 100% del corredor vial con las actividades de atención al usuario mediante la oficina fija y móvil

5.1.9 Recursos

RECURSOS PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS FIJAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.		
HUMANOS FÍSICOS MATERIALES		



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

social o sociólogo) con experiencia	"Oficina de Atención al Usuario": fijas Lugar para reuniones, para mínimo diez (10) personas.	Escritorio y silla, sillas interlocutoras, computador, teléfono, cámara digital, Filmadora, Video Proyector papelería, Mesa para reuniones y sillas.
-------------------------------------	--	---

RECURSOS PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN AL USUARIO.			
HUMANOS	FISICOS	MATERIALES	
Un Profesional en ciencias sociales (psicólogo, politólogo, antropólogo, trabajador social, comunicador social o sociólogo) con experiencia en formulación de proyectos y/o resolución de conflictos y con experiencia en proyectos de infraestructura de tiempo completo. Un conductor de tiempo completo.	Unidad Móvil de Atención al Usuario.	Sillas, computador, teléfono, cámara digital, escáner, mesa, impresora	

5.1.10 Formatos a Implementar

Los formatos a implementar son los siguientes para el presente Programa:

GCSP-F-134 Formato Recepción de Peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes PGGS.

GCSP-F-135 Formato Seguimiento de Peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes PGGS

GCSP-F-136 Registro de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes PGGS

GCSP-F-137 Programación Mensual de la Ubicación de la Oficina Móvil PGGS

GCSP-F-132 Registros De Visita

GCSP-F-133 Registro Fotográfico

FGS-16 Formato De Autorización de Ingreso

Procedimiento de Atención Al Usuario



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Normas Aplicables:

Ley 99 de 1993 (Arts. 69 al 76) y Ley 134 de 1994 (Participación Ciudadana).

Artículo 23 de 1991 Constitución Política de Colombia (Derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución)

Ley 1437 de 1984- Código Contencioso Administrativo (Arts. 14, 15, 32, 33, 44, 45 y 48) Trámite interno de las peticiones, incompetencia del funcionario y notificación al interesado.

Ley 472 de 1998 (Art. 18) Reglamentación de las acciones populares y de grupo.

Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales.

Constitución Política de Colombia Articulo 15 (Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas).

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.

5.2.1 Justificación

La Concesión llevará a cabo el proyecto Vial Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad con responsabilidad social dirigida no solo a los usuarios y comunidad aledaña al corredor vial, sino también con sus trabajadores. Pensando en el bienestar del grupo de actores del proyecto, se llevarán a cabo actividades de capacitación y sensibilización con los trabajadores del concesionario, lo cual permitirá que en el desarrollo de las actividades de la obra se presenten actitudes y comportamientos cívicos basados en las políticas socioambientales del proyecto, además de favorecer la seguridad y ambiente laboral de todo el equipo de trabajo.

Las temáticas se presentarán a los trabajadores con herramientas audiovisuales, así como estrategias lúdicas que facilitarán la apropiación de las medidas con las cuales deben ejercer sus labores, lo que además impulsará el sentido de pertenencia hacia el proyecto, mejorando el desempeño laboral y las relaciones con los habitantes y usuarios del corredor vial.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.2.2 Objetivos

Capacitar, sensibilizar e informar a los trabajadores del proyecto acerca de las medidas aplicables para establecer y mantener la seguridad y salud en el trabajo, el cuidado del ambiente y el direccionamiento de la comunidad a los puntos de atención para brindar una información veraz y oportuna, disminuyendo el grado de desinformación.

5.2.3 Metodología

Se desarrollará a través de estrategias lúdico-pedagógicas, reuniones, charlas y suministro de material informativo a través del cual se dará a conocer a los trabajadores las características del proyecto, las actividades a realizar, el organigrama, direccionamiento de PQRS, salud y seguridad en el trabajo, normas de convivencia laborales y con los vecinos del proyecto, entre otras.

5.2.4 Área de Influencia.

Personal vinculado al proyecto, contratado directamente por el concesionario o por terceros.

5.2.5 Vigencia del Programa.

Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.2.6 Actividades

El Concesionario articulará un programa de capacitaciones con el Sistema de Gestión de Salud y en el Trabajo - SGST tendiente a lograr que cada trabajador comprenda y asuma su rol dentro de una organización laboral, la cual debe ser vista desde sus principios de Visión, Misión, los alcances del proyecto, los deberes y derechos que él tiene en su lugar de trabajo y su responsabilidad frente a los vecinos, usuarios y el medio ambiente.

5.2.7 Indicadores de Seguimiento y Evaluación

Sequimiento:

El Concesionario cuenta con el formato GCSP-F-138 Acta de Reunión de Capacitación, el cual es el insumo para diligenciar el formato GCSP-F-139 Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores PGGS, para identificar el personal que se ha capacitado en las temáticas ambientales, sociales y SST.

Evaluación:

El Concesionario reportará la siguiente información:

- Número de empleados del Concesionario.
- Número de empleados del Concesionario de Diseño, El Concesionario de Construcción y el Concesionario de operación que desarrolla actividades para el proyecto.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

- Número de empleados de los proveedores que desarrollan actividades en el Área de influencia del proyecto.
- Número de empleados que han recibido la capacitación de este programa, por categoría.
- Número de empleados contratados en el mes.
- Número de empleados capacitados en el mes.

Indicadores:

N.º De Talleres Realizados en el Mes X 100= ____%

N.º De Talleres Programados en el Mes

N.º De Trabajadores Capacitados en el mes X 100= ____%

N.º De Trabajadores Contratados en el mes

Evaluación: Trimestral Presentación Trimestral

5.2.8 Metas

El 33% de los trabajadores reciben capacitación en temas sociales, ambientales y de Seguridad Industrial y Riesgos laborales

Realizar el 100% de las capacitaciones programadas en el periodo

5.2.9 Recursos

HUMANOS	FÍSICOS	MATERIALES
Un Profesional en ciencias sociales (psicólogo, politólogo, antropólogo, trabajador social, comunicador social o sociólogo) con experiencia en formulación de proyectos y/o resolución de conflictos y con experiencia en proyectos de infraestructura. De tiempo completo.	reuniones, para	silla, computador, cámara digital, Video Proyector, papelería.

5.2.10 Formatos a Implementar

El Concesionario aplicará los instrumentos que garanticen el debido registro de las actividades.

GCSP-F-138 Acta de Reunión de Capacitación



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

GCSP-F-133 Registro Fotográfico

GCSP-F-139 Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores PGGS

Normas aplicables:

Código sustantivo del Trabajo y Contrato de Concesión Decreto Ley 2663 de 1951 (código sustantivo del trabajo) Decreto Ley 1567 de 1998 Ley 50 de 1990 Articulo 21 (Por el cual se introducen reformas al Código Sustantivo del

Trabajo y se dictan otras disposiciones)

5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA.

5.3.1 Justificación.

Los proyectos de infraestructura son grandes generadores de empleo, por este motivo se debe enfatizar en la necesidad de dar empleo a los habitantes del área de influencia del corredor vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, implementando mecanismos de selección y contratación a través de las bolsas de empleo y la información a través de las organizaciones comunitarias.

5.3.2 Objetivos

Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia Directa del Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; al generar oportunidades de empleo para la población.

5.3.3 Metodología

En las reuniones informativas de inicio y avance que se realicen, se informará a los miembros de las comunidades, el procedimiento para la vinculación de mano de obra que se requiera para el proyecto.

Se publicará e informará las convocatorias de empleo que surjan en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto.

Las solicitudes de mano de obra y/o las necesidades de personal del proyecto vial se divulgará a las juntas de acción comunal u organizaciones comunitarias del área de



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

influencia directa, para que sean consultadas en la página web del Concesionario, con el fin que los beneficios se irradien a toda la zona del proyecto y se eviten manejos indebidos en las contrataciones.

El concesionario escogerá al personal, de acuerdo con los perfiles requeridos por los contratistas, entre las hojas de vida que se encuentra registrada en la sesión trabaja con nosotros de la página WEB, bolsas de empleo y jornadas de inscripción de hojas de vida.

5.3.4 Área de Influencia.

Núcleos poblados de la zona de influencia directa del proyecto.

5.3.5 Vigencia del Programa.

Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.3.6 Actividades

En la etapa pre operativa se hará el protocolo para la contratación de mano de obra, el cual se socializará con la comunidad y previamente con los contratistas para unificar el proceso de selección, por consiguiente, en el momento que exista la necesidad de personal para laborar en obra, en operación y/o mantenimiento se informará a la comunidad el perfil requerido y la cantidad de vacantes.

Se registra la información en el formato GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto para determinar y reportar la cantidad de nuevos trabajadores contratados para la ejecución del Proyecto.

Las actividades se discriminan así:

Socializar el programa de Vinculación de Mano de Obra en las Unidades Funcionales del proyecto.

Recepcionar las hojas de vida por medio de la página WEB, bolsas de empleo y jornadas de recolección.

La comunidad podrá ingresar sus hojas de vida en la página Web, siguiendo los pasos:

3. Ingresar a www.rutacostera.co



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

4. En la selección "trabaje con nosotros" puede consultar el listado de vacantes y más abajo encontrará el formulario para registrar su hoja de vida, el cual deberá diligenciar, luego dar clic en "enviar" y la hoja de vida quedará registrada en nuestra base de datos para participar en los diferentes procesos de selección. Esta información será almacenada por un periodo de aproximadamente 6 meses, por lo tanto, si transcurrido este tiempo usted desea continuar en la base de datos, deberá registrarse nuevamente. Las hojas de vida de aspirantes solo se recibirán en soporte físico durante las jornadas programadas de recolección de hojas de vida en las comunidades, el aspirante debe firmar la autorización de La información que se registra en el formato de la página web se pasa a Excel y se exportar a la base de datos que maneja el área social.

El Concesionario llevará un registro del personal contratado durante el mes y los primeros cinco días de cada mes la Concesión debe cargar al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC la información de la Vinculación de Mano de Obra del Proyecto.

5.3.7 Indicadores de seguimiento

Seguimiento:

Mensualmente el Concesionario realizará el registro del personal vinculado en el formato GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto."

Evaluación:

Los primeros cinco días de cada mes la Concesión debe cargar al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC la información de la Vinculación de Mano de Obra del Proyecto.

Indicadores Cuantitativos:

N.º De Trabajadores Del AID Contratados X 100= ____%

N.º De Trabajadores Totales Contratados.

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.3.8 Metas

Contratar el 30% de mano de obra no calificada de la región

Llevar un registro del 100% de los empleos generados según lo requerido.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.3.9 Recursos

HUMANOS	FÍSICOS	MATERIALES
Un Profesional en ciencias sociales (psicólogo, politólogo, antropólogo, trabajador social, comunicador social o sociólogo) con experiencia en formulación de proyectos y/o resolución de conflictos y con experiencia en proyectos de infraestructura. De tiempo completo.		computador, papelería.

5.3.10 Formatos a Implementar.

Se contará con una base de datos actualizada extraída de la pagina web mediante la cual se les informará a los contratistas sobre los aspirantes, procedencia, cargo al que aspira y lugar de residencia.

Cada mes el Concesionario recopilará la información referente a la Mano de Obra contratada por los diferentes contratistas, mediante un formato interno, el cual es el insumo para diligenciamiento del formato GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto.

Se diligenciarán los siguientes formatos:

FGS – 03 Consolidado de Recepción de hojas de vida GCSP-F-140 Registro Consolidado de mano de Obra Vinculada al Proyecto.

Normas aplicables

Código Laboral Colombiano y Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Código Sustantivo del Trabajo (artículos 5, 6 y 10)

Ley 823 del 7 de julio de 2003 (artículo 3) Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y así garantizar la equidad de género/modificada por la 1496 del 29 de diciembre de 2011, por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Ley 1496 del diciembre de 2011 (artículo 2)

5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

5.4.1 Justificación

La comunicación constante con la población involucrada en el proyecto vial Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad debe darse de manera clara y oportuna con el fin de contar con la viabilidad social del proyecto, para este fin se debe contar con herramientas que permitan hacer efectiva la comunicación generando procesos de retroalimentación, participación activa de la población y una eficiente solución a las dificultades de la comunidad con relación al proyecto.

La importancia de generar el proceso de información y participación comunitaria radica en el bienestar de esta, evitando que los efectos positivos que se generan con la construcción del proyecto puedan verse opacados por conflictos sociales asociados al mismo.

5.4.2 Objetivos.

Garantizar una adecuada divulgación del proyecto entre todos los actores representativos de la sociedad, posicionando el Proyecto, a la ANI y al Concesionario, simultáneamente, crear y mantener canales de comunicación con los actores que permitan la socialización e interacción entre el proyecto y la comunidad.

5.4.3 Metodología

Se realizará una planeación por cada zona para el desarrollo de actividades, de tal manera que se tenga una cobertura adecuada de toda la comunidad e instituciones involucradas en el proyecto.

Con el fin de contrarrestar la desinformación respecto a los alcances del proyecto, así como a mantener una comunicación fluida con toda la población, autoridades y organizaciones, se incluyen actividades como las reuniones informativas, utilización de medios de comunicación y divulgación de información a través elementos como boletines o volantes.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Se dará a conocer las características del proyecto, el funcionamiento de la Concesión, y demás tópicos que se consideren pertinentes.

Se informa sobre las características generales del proyecto a autoridades y comunidades de la zona de influencia del proyecto, con el fin de que estas tomen las medidas y precauciones necesarias durante la ejecución de este.

Se implementarán alternativas a las restricciones que se puedan generar durante la ejecución de las obras, informando a la comunidad estas para disminuir el grado de incomodidad.

La información se brindará a través de volantes y afiches ubicados en sitios estratégicos a las empresas de transporte público que utilizan la vía, informando sobre los cierres temporales y las vías alternas que pueden ser utilizadas.

Mediante volantes, comunicados de prensa o cartas se informará con la debida anticipación a la comunidad en general sobre posibles restricciones en el paso por la ejecución de obras y las alternativas de rutas a tomar.

Se utilizarán los medios de comunicación masiva para mantener informada a la comunidad de los avances del proyecto y posicionamiento del Concesionario, la ANI y el Gobierno nacional.

Las piezas informativas que se elaboren serán distribuidas en la comunidad, las entidades u organizaciones sociales, administraciones municipales, empresas de carga y en general a los usuarios del corredor concesionado.

Se realizarán reuniones de socialización para informar a las comunidades del área de influencia directa acerca del proyecto, el concesionario, las actividades de la gestión social, predial y ambiental, etapas del proyecto y temas de interés. Igualmente, cuando se requiera se harán recorridos con entidades o comunidades para que conozcan de cerca el proyecto y se aclaren dudas e inquietudes a través del personal de la Concesión.

Se realizará una base de datos de estos actores sociales. líderes, entidades, organizaciones sociales y administraciones municipales y se harán acercamientos para establecer y mantener relaciones de cordialidad y cooperación.

5.4.4 Área de Influencia.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Núcleos poblados de la zona de influencia directa el proyecto.

5.4.5 Vigencia del Programa.

Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.4.6 Actividades

5.4.6.1 Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto.

El Concesionario creará e implementará un Plan de Medios mediante el cual se mantendrá informada a la comunidad sobre el desarrollo del proyecto, las interrupciones de los servicios públicos, las dificultades que se presenten y todas las actividades que puedan resultar interesantes para los usuarios, con el fin de mantenerlos informados y hacerlos parte activa del mismo.

5.4.6.2 Socialización, Sensibilización e Información.

El Concesionario desarrollará las Reuniones Informativas en el área de influencia, teniendo en cuenta las unidades funcionales del proyecto.

El Concesionario coordinará, convocará y desarrollará las reuniones informativas de Inicio, Avance y Terminación de las Obras, dando cumplimiento de los requerimientos del apéndice Técnico 8.

En cuanto a la información que se dará a conocer a los asistentes es la siguiente:

- Las características y alcances del Proyecto.
- Alcances de la Gestión Ambiental.
- Plan de Gestión Social.
- Gestión predial
- El cronograma del proyecto
- El estado de avance de este Contrato.

Con lo anterior se busca posicionar regionalmente el Proyecto y promocionar todas las actividades locales y regionales de la zona de influencia del Contrato que redunden en el uso de la vía, por parte de la comunidad.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Es importante mencionar que estas reuniones se hacen con la participación de las áreas técnica, social y ambiental del Concesionario, contando para los casos en que se requiera con el apoyo de entidades ambientales regionales.

Reuniones Informativas.

Para cada una de las reuniones previstas con la comunidad en las diferentes etapas del Contrato, se hará llegar invitación física a las Administraciones Locales, Alcaldías Municipales, Oficinas de Planeación Municipal, Oficinas de Infraestructura o Transporte, Personerías Municipales y autoridades ambientales locales y actores sociales de los municipios del área de influencia del Proyecto, realizando estas invitaciones con ocho (8) días de anticipación. Solo en los casos en que el Gobierno Nacional o la Agencia Nacional de Infraestructura lo dispongan, las invitaciones podrán ser enviadas a través de canales virtuales.

Las reuniones planteadas son las siguientes:

ETAPA	TIPO DE REUNION	POBLACIÓN OBJETO A CONVOCAR	TEMAS A SOCIALIZAR
CONSTRUCCIÓN	REUNIÓN DE INICIO	Administraciones locales y agremiaciones alcaldías municipales, oficinas de planeación municipal, oficinas de infraestructura o transporte, personerías municipales, consejos municipales y autoridades ambientales locales y gremios del sector de cada uno de los municipios del área de influencia del contrato, según sea el caso.	Presentación de la ANI Presentación del Concesionario Presentación de la Interventoría Ventajas y beneficios del proyecto de Concesión Alcance general del Proyecto Cronograma del proyecto Presentación del Programa de Gestión Social Contractual o PGSC, haciendo énfasis en los impactos y en las medidas de manejo, particularmente las correspondientes al Programa de Gestión Social Procedimiento para vinculación de mano de obra Alcances de la Gestión Ambiental Gestión predial PMT (Plan de manejo de Tráfico) Comité de Participación Comunitaria del proyecto Preguntas y Sugerencias.
	REUNIÓN DE AVANCE	administraciones locales y agremiaciones alcaldías municipales, oficinas de planeación municipal, oficinas de infraestructura o transporte, personerías municipales, consejos municipales y autoridades ambientales locales y gremios del sector de cada uno de los municipios del área de influencia del contrato, según sea el caso	Presentación de la ANI Presentación del Concesionario Presentación de la Interventoría Estado Actual de las Obras. Cronograma del proyecto Presentación del Programa de Gestión Social Alcances de la Gestión Ambiental Preguntas y Sugerencias.
	REUNIÓN DE FINALIZACIÓN	Administraciones locales y agremiaciones alcaldías municipales, oficinas de planeación municipal, oficinas de infraestructura o transporte, personerías municipales, consejos municipales y autoridades ambientales locales y gremios del sector de cada uno de los municipios del	Presentación de la ANI Presentación del Concesionario Presentación de la Interventoría Estado Actual de las Obras. Estado Actual de la Gestión Social. Estado Actual de la Gestión Ambiental Preguntas y Sugerencias.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

ETAPA	TIPO DE REUNION	POBLACIÓN OBJETO A CONVOCAR	TEMAS A SOCIALIZAR
		área de influencia del contrato, según sea el caso.	
CONSTRUCCIÓN	REUNIONES EXTRAORDINARIAS	Administraciones locales y agremiaciones alcaldías municipales, oficinas de planeación municipal, oficinas de infraestructura o transporte, personerías municipales, consejos municipales y autoridades ambientales locales y gremios del sector de cada uno de los municipios del área de influencia del contrato, según sea el caso	Presentación de la ANI Presentación del Concesionario Presentación de la Interventoría Estado Actual de las Obras. Estado Actual de la Gestión Social. Estado Actual de la Gestión Ambiental Informar o concertar sobre situaciones específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades. Preguntas y Sugerencias.

Los requerimientos para desarrollar las reuniones son los siguientes:

- Elaborar convocatoria a través del Formato GCSP-F-142 Convocatoria de Reunión.
- Elaborar presentación en PowerPoint del desarrollo de la actividad.
- Se convocará a la población objeto a través del Formato GCSP-F-142 Convocatoria de Reunión. con ocho (8) días de antelación de las reuniones a través de medios digitales o físicos.

_

- Distribuir las invitaciones a las Administraciones Municipales y las Organizaciones Locales
- Para la realización del evento se diligenciarán el "Formato SEPG-F-016 registro de Asistencia" o se incluirán los pantallazos de las reuniones virtuales donde se vean los asistentes a las mismas.
- Elaborar Acta de Reunión según formato.
- Elaborar Registro Fotográfico según formato.

Para la realización del evento se diligenciarán los siguientes formatos:

SEPG-F-027 Acta de Reunión SEPG-F-016 Registro de Asistencia GCSP-F-133 Registro Fotográfico

Reuniones con el Comité de Participación Comunitaria



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Uno de los temas a tratar en la reunión de inicio es la conformación del Comité de Participación Comunitaria. Se realizarán reuniones mensuales o semestrales para establecer un vínculo permanente entre la Concesionaria y la comunidad a través de sus líderes, y encontrar alternativas de solución a los inconvenientes que puedan surgir durante la obra.

Para cada una de las reuniones la Concesionaria dejará constancia de la entrega de volantes o convocatoria realizada para la reunión.

En la reunión se levantará un acta de reunión con listado de asistencia y registro fotográfico.

Una vez culminen las obras constructivas se dará cierre al comité de participación comunitaria.

5.4.6.3 Herramientas y Canales de Comunicación.

El Concesionario diseñará y utilizará los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario.

Para tal fin el Concesionario diseñará las siguientes herramientas, que contemplen la imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte, el Concesionario y el logo del gobierno nacional:

<u>Video del proyecto</u>:

Se realizará un video del proyecto que contemple el alcance, avances del proyecto, beneficios y la gestión social y ambiental. Este video será actualizado de acuerdo a las necesidades y tendrá una duración de 5 a 8 minutos.

Brochure:

El Concesionario diseñará e imprimirá, un Brochure en que se plasmarán el alcance del proyecto, sus beneficios y sus avances. con una periodicidad de actualización anual.

Las características del Brochure serán: a full color, en papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

El Concesionario se acogerá a las disposiciones del Gobierno Nacional y la Agencia Nacional de Infraestructura para la actualización de esta pieza en formato digital, la cual también podrá ser distribuida a través de canales virtuales.

Publicación Informativa:

El Concesionario diseñará e imprimirá, una publicación trimestral, boletín o periódico tamaño carta u oficio a full color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlo en la zona de influencia del proyecto en cada una de las administraciones municipales, las instituciones educativas, el sector comercial ubicado en la zona del proyecto, las juntas de acción comunal, los sitios de interés para la comunidad en los corregimientos, veredas y barrios de la zona de influencia del proyecto.

En el documento se presentará información relacionada con el desarrollo del proyecto de Concesión y se promoverán las actividades turísticas, culturales y recreativas de la Zona de Influencia del Proyecto. Se publicará además en este documento las experiencias de concertación con la comunidad, historias de vida de pobladores, historias de lugares con significado para la comunidad que han sido incorporados al proyecto. Igualmente, información de la Agencia Nacional de Infraestructura que entregue la Oficina de Comunicaciones e Información del Concesionario.

El Concesionario se acogerá a las disposiciones del Gobierno Nacional y la Agencia Nacional de Infraestructura para la entrega del Boletín a través de canales virtuales, cuando así estas lo estimen pertinente.

Página Web:

El Concesionario cuenta con la página web www.rutacostera.co en donde se presenta información relacionada con el Concesionario y el proyecto, el estado de la vía, galería de fotos de unidades funcionales, noticias de interés, información turística, el Contrato de Concesión y sus Apéndices, además ofrece un módulo de contacto para los usuarios.

5.4.6.4 Plan de Medios.

El Concesionario desarrollará un plan de medios de comunicación masiva para difundir la información relevante del Proyecto, el cual, contempla la difusión de mensajes que generen recordación en los usuarios.

Televisión:

El Concesionario identificará un canal de televisión de señal local o regional (si lo hubiera), en el cual difundirá cada seis (6) meses, actividades sociales, actividades ambientales y de las acciones de Responsabilidad Social Empresarial del Concesionario, mediante los cuales



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

buscará dar a conocer y posicionar su nombre sino además el de la ANI y los slogans del Gobierno Nacional.

Radio:

El Concesionario identificará las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y Directa del Proyecto y estructurará cuñas radiales cada tres (3) meses de información del proyecto, mediante el cual buscará dar a conocer y posicionar el nombre del Proyecto, el Concesionario, la ANI y los slogans del Gobierno Nacional.

Prensa:

El Concesionario estructurará y diseñará dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en revistas o medios impresos a nivel local o nacional.

5.4.6.5 Generación de Opinión Pública.

El Concesionario elaborará una estrategia de medios para difundir información veraz y precisa en los medios nacionales y regionales de comunicación. Como parte de esta estrategia, el Concesionario elaborará un protocolo de coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la ANI para la difusión de información relacionada con el Proyecto en los medios de comunicación masiva.

Dicho protocolo debe incluir la coordinación previa entre la entidad y el Concesionario para la realización de entrevistas a funcionarios, directivos y contratistas por medios de comunicación masiva nacional o regional. De la misma manera, este protocolo debe contemplar la autorización de la ANI para la entrega de cualquier documento relacionado con el Proyecto a los medios de comunicación.

Así mismo, el Concesionario deberá producir, permanente, contenidos (boletines de prensa) con destino a los medios de comunicación, a los cuales mantendrá informados del avance del proyecto.

Como parte de la estrategia de generación de opinión pública, el Concesionario procurará tener contacto directo con los medios de comunicación para exponerles el estado del Proyecto, y realizará recorridos por las obras con periodistas y comunicadores ofreciendo información veraz y directa a éstos.

5.4.6.6 Organización para la participación y el desarrollo comunitario.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

El Concesionario Identificará los actores y organizaciones sociales representativas en el territorio, tales como líderes institucionales y aquellos reconocidos por la comunidad, organizaciones cívicas, comunitarias que tengan incidencia en la ejecución de las obras.

Analizará las expectativas e intereses de los actores con respecto al proyecto, se analizarán las necesidades y en coordinación con las directivas del Concesionario se desarrollarán estrategias de manejo de los intereses con los actores identificados.

Creará y mantendrá actualizado un "**Directorio de Actores y Organizaciones Sociales"**, el cual mantendrá a disposición del Concesionario, la Interventoría y la ANI.

Con este directorio ser establecerá el contacto con estos actores para mantener un canal de comunicaciones bidireccional tendiente a construir un ambiente de sana cooperación que brinde confianza y credibilidad del Concesionario, la ANI y el proyecto para prevenir los conflictos entre estos y de existir alguno, poder concertar las medidas de mitigación y solución.

5.4.6.7 Control Social.

El Concesionario mantendrá comunicación constante con las organizaciones sociales de base y mantendrá informadas a las veedurías ciudadanas sobre el estado del Proyecto, orientará a los usuarios sobre el uso de mecanismos de participación ciudadana y cuando estos lo soliciten Coordinará los "Recorridos de Obra" que serán liderados por un ingeniero quien será el vocero oficial del Concesionario, para que despeje las dudas de los invitados y a la vez estos reproduzcan la información en sus comunidades.

5.4.7 Indicadores de seguimiento y evaluación

Evaluación:

La evaluación del Programa se llevará a cabo por medio del análisis de la participación lograda en las diferentes convocatorias realizadas. Esta se hará teniendo en cuenta los mecanismos de convocatoria, el nivel de asistencia y la participación, entre otros.



CONTRACTUAL

Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Como parte de la autoevaluación del sistema, el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto. El resultado de la encuesta será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados.

Indicadores Cualitativos:

El seguimiento del Programa se llevará a cabo por medio de:

Registro de la entrega de volantes

Registro de entrega de Invitaciones

Registro de las Reuniones (Actas, listado de asistentes)

Registro de Fotográfico

Cantidad de visitantes al mes a la página web

Cantidad de reportajes televisivos y en prensa al año

Cantidad de cuñas en el trimestre

Indicadores Cuantitativos:

N.º actividades de difusión ejecutadas X 100 N.º actividades de difusión programadas

Reuniones de información ejecutadas X 100 Reuniones de información programadas

N.º de piezas informativas entregadas X100%

N.º de piezas informativas elaboradas

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.4.8 Metas

Realizar el 100% de las reuniones de información programadas

Publicar y distribuir el 100% de los boletines trimestrales programados



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Realizar el 100% de las publicaciones en televisión, radio y prensa con la información del proyecto y sus avances.

5.4.9 Recursos

RECURSOS			
HUMANOS	FÍSICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos antes descritos	Sitios para reuniones Plataformas virtuales para reuniones	 Sillas Volantes informativos Computador Portátil Formatos de asistencia y actas de reunión Cámara Digital Presentación digital 	

5.4.10 Formatos a Implementar

De cada una de las actividades de socialización el Concesionario diligenciará los registros o fuentes de verificación y los relacionará en el informe trimestral de gestión que se presenta ante la ANI, incluyendo los siguientes registros:

SEPG-F-027 Acta de Reunión GCSP-F-133 Registro Fotográfico SEPG-F-016 Registro de asistencia.

Para las reuniones a realizar con la Comunidad de cada Sector, es necesario diligenciar los siguientes formatos:

FormatoGCSP-F-142 Convocatoria Reunión

Formato FGS-06 Control Entrega de Información.

Formato SEPG-F-027 Acta de Reunión.

Formato SEPG-F-016 Registro de Asistencia.

Formato GCSP-F-133 Registro Fotográfico.

Formato FGS-23 Listado de Actores Sociales

Formato FGS-26 Relación de Publicación

Normas aplicables

Ley 99 de 1993 (Arts. 69 al 76)



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Ley 134 de 1994 (Artículos 3, 5, 141, 142, 153, Participación Ciudadana).

Constitución Política de Colombia – Artículo 2

Ley 70 de 1993 (artículos 3, 5, 20 y 44)

Decreto 1371 del 30 de junio de 1994 (Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel tratada en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993 – Artículo 3 Incisos 3, 5, 6: art 7)

Ley 21 del 4 de marzo de 1991 (artículo 2 Inciso 2ª, artículo 3, artículo 6 inciso 1B)

Ley 472 del 5 de agosto de 1998 (artículo 4 incisos A, C, F)

Decreto 1397 del 8 de agosto de 1996 (Crea la comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas - Artículo 2 inciso 7, art 7)

Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 (Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas – Articulo 6)

Constitución Política de Colombia (artículo 318)

5.5 PROGRAMA APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

5.5.1 Justificación

El desarrollo de una comunidad se encuentra influenciado por un conjunto de factores en los cuales la infraestructura vial es uno de los más relevantes, ya que de ella dependen gran parte de las actividades económicas que se puedan presentar en una zona, es por ello, que los proyectos asociados a infraestructura vial deben ser ejecutados con miras a generar beneficios tanto a los usuarios de las vías como a los habitantes de las zonas en las cuales se realizarán.

5.5.2 Objetivo

Promover conjuntamente con las entidades competentes la formulación de proyectos y/o fortalecimiento de iniciativas económicas o comerciales que redunden en el beneficio de la calidad de vida de la población, repercutan positivamente en los niveles de tránsito del proyecto y sean coherentes con los planes de desarrollo y planes de ordenamiento municipal.

5.5.3 Metodología

Se realizarán actividades encaminadas al establecimiento de mecanismos que tiendan al desarrollo económico y social de las comunidades localizadas en las áreas intervenidas,



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

teniendo en cuenta las políticas de desarrollo establecidas en los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial y contando con la participación de la población, con el apoyo de un equipo técnico con conocimiento y experiencia en las actividades socioeconómicas de la región.

Es preciso conocer las condiciones socioeconómicas de la población involucrada en las áreas del proyecto, así como de las estrategias que se ejecutan por parte de las administraciones locales, a partir de lo cual se establecerán las actividades más adecuadas para cada caso.

Ejecución de los procesos de acompañamiento mediante la socialización de información pertinente a las iniciativas, gestión y acercamiento de los proyectos con la oferta institucional a fin, de los sectores público y privado.

5.5.4 Área de Influencia.

Núcleos poblados de la zona de influencia directa el proyecto.

5.5.5 Vigencia del Programa.

Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.5.6 Actividades

5.5.6.1 Proyectos Productivos.

5.5.6.1.1 Justificación.

Debido a la necesidad de prevenir que las personas involucradas en el proyecto desmejoren sus condiciones socioeconómicas por la ejecución de este, y para ello es necesario plantear diferentes alternativas que permitan que los actores recuperen o mejoren sus actividades económicas.

5.5.6.1.2 Objetivos.

Asesorar en la formulación de proyectos y/o fortalecimiento de iniciativas económicas o comerciales a los grupos poblacionales del área de influencia del corredor concesionado.

5.5.6.1.3 Metodología



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Se hará la revisión de los planes de ordenamiento territorial de los municipios del corredor concesionado y se tendrá en cuenta las políticas de desarrollo.

Se realizarán talleres, mesas de trabajo, mapas parlantes para conocer los proyectos o iniciativas de la zona y las expectativas de la comunidad en cuanto al desarrollo de su municipio por el paso del proyecto.

A los proyectos o iniciativas identificadas se les hará acompañamiento a través de visitas y gestión de asesorías con personal o entidades calificadas en el tema.

Las estrategias y actividades de este programa están orientadas a canalizar las acciones, propuestas, iniciativas y recursos de los programas sociales y empresariales de entidades e instituciones de los diferentes sectores, para dar respuesta a las problemáticas que se encuentran en el corredor vial, con el fin ejecutar las actividades del proyecto con responsabilidad social en favor de los actores que se relacionan con el mismo.

Se harán reuniones con entidades y las administraciones municipales para conocer de primera mano los proyectos o planes de asesoría o financiación de proyectos, posteriormente se hará el contacto con la comunidad para informar los requisitos o pasos para acceder a los mismos.

Las medidas son de carácter "COOPERATIVO" y buscan:

- Ayudar en la creación de Grupos de Trabajo.
- Brindar asesoría en el desarrollo de ideas de trabajo.
- Verificar la continuidad de los proyectos.

5.5.6.1.4 Área de influencia

Núcleos poblados de la zona de influencia directa el proyecto.

5.5.6.1.5 Acciones a desarrollar

En cualquier circunstancia, se debe tener en consideración las iniciativas que respondan a dar soluciones a los impactos generados por el proyecto vial, así como a los efectos generados en su movilidad, disminución de ingresos a corto plazo sobre los negocios y servicios que ofrecen actualmente.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Se establecerá un plan de trabajo para cada iniciativa identificada, se evaluará la viabilidad de estas y se realizará el acompañamiento y gestión de capacitación con el fin de brindar apoyo a través de los procesos formativos en temas de gran relevancia para los miembros de las iniciativas productivas identificadas y generar fortalecimiento en los proyectos que prevalecen en el AID, permitiendo que los grupos puedan ejecutar la iniciativa o proyecto.

Se deben desarrollar mesas de trabajo con entidades públicas/privadas que contribuirán con el desarrollo de la iniciativa.

5.5.6.1.6 Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

Sequimiento:

Por medio del formato GCSP-F-143 Identificación de Alternativas PGGS se verifica las iniciativa presentadas, viabilidad, gestión con entidades y acompañamiento para el desarrollo de esta.

Indicadores:

N° Iniciativas en seguimiento y gestión X100%

Nº Iniciativas propuestas

N° reuniones ejecutadas X100%

N° reuniones programadas

Se proyecta cumplir con este indicador en un 100% en la etapa de construcción.

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.5.6.1.7 Metas

Efectuar el 100% de las reuniones informativas programadas en el marco del programa

Acompañar el 100% de las iniciativas identificadas en el corredor del proyecto vial

5.5.6.1.8 Recursos.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

RECURSOS			
HUMANOS	FÍSICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos anteriormente mencionados	Sitios para reuniones	 Formatos de asistencia y actas de reunión. Listados de Convocados, listados de proyectos presentados. Documentos de cada iniciativa Cámara Digital. 	

5.5.6.1.9 Formatos a Implementar.

En el cumplimiento de las diferentes actividades se requieren el diligenciamiento de los siguientes formatos:

SEPG-F-027Acta de Reunión.

GCSP-F-133 Registro Fotográfico

SEPG-F-016 Registro de asistencia.

GCSP-F-132 Registro de Visita

GCSP-F-143 Identificación de Alternativas PGGS

5.5.6.2 Apoyo a la Gestión Institucional.

En las unidades funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 , el Concesionario deberá desarrollar un programa de capacitación a los funcionarios de las autoridades municipales en temas relacionados con el Proyecto.

Para el desarrollo de este programa, el Concesionario establecerá las necesidades de información y capacitación en los municipios del Área de Influencia Directa del Proyecto.

En el momento que exista cambio de administración o rotación de los funcionarios públicos se harán nuevamente las capacitaciones para este personal y además teniendo en cuenta la actualización de la normatividad o reglamentación.

5.5.6.3 Recuperación del Espacio Público.

5.5.6.3.1 Justificación.

Claramente se establece en la Ley 1228 7/08 **"Fajas de retiro"** que estos espacios que se encuentran entre el borde externo de la calzada y la cerca que delimita los predios privados,



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

deberán permanecer libres de todo tipo de elemento (Construcción, Avisos Comerciales, Animales en Pastoreo) por lo cual el Contratista deberá velar por que esto se cumpla.

5.5.6.3.2 Objetivo.

Determinar las zonas que deben permanecer libres de elementos ajenos a la vía con el fin de garantizar la movilidad segura por el corredor vial, esto minimizando los riesgos de accidentes con animales que pastorean en estas fajas, evitando la desconcentración de los usuarios con avisos comerciales e impidiendo la construcción de casetas para ventas de cualquier tipo.

5.5.6.3.3 Medidas de Manejo.

Visita a los Infractores.

Se revisará periódicamente la "Fajas de Carretera" para verificar que permanezcan libres de elementos extraños.

En caso de encontrar elementos extraños, se realizará una visita al infractor para notificación invasión del derecho de vía, formato "F-127 Notificación Invasión Derecho de Vía", donde se explicará que estas zonas son propiedad de la nación, dedicada exclusivamente a la construcción de obras y civiles y/o a la instalación de señales, por el cual este elemento que está invadiendo debe ser retirado de la zona,; en caso de no acatar las recomendaciones, posteriormente se efectuará una visita de seguimiento, diligenciando el formato "GCSP-F132 Registro de Visita" y posterior el "Cierre" de la novedad.

Se deberá mantener informados a las autoridades en cuanto a las ocupaciones de fajas de carretera que se presenten en el AID, para que conjuntamente se implementen acciones de recuperación del espacio público.

En caso de presentarse ocupaciones indebidas sobre el derecho de vía se propiciarán mesas de trabajo con la administración municipal del AID, para establecer alternativas de solución a esta problemática.

Ejecución Semestral de campañas de Sensibilización

Estas campañas se deben realizar durante el tiempo de la etapa de construcción, teniendo en cuenta los resultados que arroje los recorridos por las zonas de intervención, durante los cuales se identificarán los elementos y los propietarios de los mismos.

• Procedimiento para la ejecución de la campaña:



CONTRACTUAL

Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

- > Coordinación las alcaldías municipales y Policía de Carreteras, ya que son ellos los encargados de hacer cumplir la ley.
- > Convocar a la comunidad
- > Diligenciar el Formato de Asistencia
- > Registro Fotográfico
- > Elaborar un Acta de Reunión, según el formato establecido.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantean los siguientes tópicos a tratar:

TOPICOS	DESCRIPCIÓN	
LEY 1228 / 08	Se realizará un Resumen, en lenguaje sencillo del contenido de la ley, para poder explicar en forma concreta el motivo por el cual las "Fajas de Carretera" deben permanecer Libres de elementos Extraños.	
ELEMENTOS EXTRAÑOS EN LA VÍA	Definir cuáles son considerados los Elementos Extraños en la Vía, esto con el fin de dar claridad en cuanto a los peligros que representan cada uno de ellos.	
ESPACIO PUBLICO	Identificar los riesgos de la red vial antes de realizar cualquier desplazamiento y promover la utilización adecuada y respetuosa de los distintos espacios públicos.	

5.5.6.3.4 Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

Evaluación:

Teniendo en cuenta las actividades de visita y las charlas pedagógicas se definirán si se obtuvieron los resultados esperados y/o se plantearán actividades tendientes a minimizar la ocupación de las "Fajas de retiro". La trazabilidad de las gestiones realizadas para cada uno de los casos guedará registrada en el formato CSP-F-145 Registro Consolidado de Recuperación del Espacio Público PGGS.

Sequimiento:

Se mantendrá un registro de los predios en los cuales se ha detectado la ocupación de las "Fajas de retiro" para identificar a los propietarios que reincidan y realizar la respectiva notificación a la Alcaldía Municipal.

Indicadores:

Participación (Asistencia): N.º de reuniones ejecutadas X100%

N.º de reuniones programadas



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Visitas Puntuales a Predios N.º Total de Predios Infractores Visitados

X100%

N.º Total de Predios Infractores Identificados

Reportes N.º Total de reportes a las administraciones municipales X100%

N.º de invasiones identificadas

Operativos N.º Total de operativos realizados con Policía y Admón. Mpal X100%

N.º de operativos programados

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.5.6.3.5 Metas

Efectuar el 100% de las reuniones informativas programadas en el marco del programa

Visitar el 100% de los predios de los infractores identificados

Reportar 100% de las invasiones a las fajas de retiro o derecho de vía a las administraciones municipales

Realizar el 100% de operativos programados con Policía de Carreteras y Admón. Mpal.

5.5.6.3.6 Recursos.

RECURSOS			
HUMANOS	FÍSICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos anteriormente mencionados		 Sillas Proyector Telón Volantes informativos Portátil Formatos de asistencia y actas de reunión. Formatos de Actas de Visita Cámara Digital 	

5.5.6.3.7 Formatos Por Implementar.

Los formatos por diligenciar durante la ejecución de este programa son los siguientes:



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

GCSP-F132 Registro de Visita

F-127 Notificación Invasión del Derecho de Vía

SEPG-F-027 Acta de Reunión.

GCSP-F-133 Registro Fotográfico

SEPG-F-016 Registro de asistencia.

GCSP-F-144 Identificación de Ocupaciones Ilegales PGGS

GCSP-F-145 Registro Consolidado de Recuperación del Espacio Público PGGS.

Normas Aplicables

Resolución 716 del 28 de abril de 2015 expedida por la ANI para fijar el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial de Carretera Concesionada y Férrea.

Decreto Numero 2770 de 1953 Por el cual se dictan normas sobre uniformidad de la anchura de las vías públicas nacionales y sobre seguridad de estas. La anchura mínima de la zona utilizable para las carreteras nacionales de primera categoría será de 30 metros. Para las carreteras nacionales de segunda categoría la anchura mínima de la zona utilizable será de 24 metros. Para las carreteras nacionales de tercera categoría, la anchura mínima de la zona utilizable será de 20 metros. Estas medidas se tomarán la mitad a cada lado del eje de la vía.

Ley 1228 del 16 de julio de 2008 Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2976 de 2010 Se reglamentan las medidas especiales para fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión en pasos urbanos de la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación y se dictan otras disposiciones. **Desarrollo de Obras en Fajas de Retiro y Fajas de Retiro en Variantes.**

LEY 9 de 1989 Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

Constitución Política de Colombia (artículo 318) Ley 823 del 7 de julio de 2003 (artículo 5 inciso 3) Ley 99 de diciembre de 22 de 1993 (artículo 1 incisos 1, 2, 3, 10, 11, 12 y 57) Ley 134 del 31 de mayo de 1994 (artículo 2)



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

5.6.1 Justificación

Un proyecto de infraestructura no es solo construirlo y ponerlo en marcha, es una obra que debe perdurar, pero, así como las obras van a perdurar, los impactos sociales y ambientales también, por lo tanto, se debe crear conciencia, desde sus inicios, entre los diferentes actores para lograr una sana convivencia entre estos, el medio ambiente y el proyecto.

5.6.2 Objetivo

Sensibilizar a las comunidades del AID del proyecto mediante capacitación y encuentros participativos en la conservación y mejoramiento del entorno, relaciones armónicas entre los diferentes actores sociales y fomento del control social en aras de fomentar un desarrollo integral de las comunidades aledañas al corredor vial.

5.6.3 Metodología

Se realizarán capacitaciones a la comunidad en temas ambientales, de organización comunitaria y formación para el mejoramiento del ingreso familiar.

Con el apoyo del SENA y otras instituciones educativas o profesionales y técnicas independientes, se realizarán talleres con las comunidades ubicadas en el área de influencia directa.

Se informará a la comunidad mediante volantes o afiches en puntos visibles como las Alcaldías, instituciones educativas indicando el tema de la capacitación o taller a trabajar, sitios de convocatoria, fecha y hora; mecanismos para inscribirse y participar.

Se concertará las temáticas a desarrollar en las capacitaciones con la comunidad, a través de los líderes.

Los talleres serán teórico-prácticos.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Se gestionará ante las instituciones antes citadas la ejecución de los talleres y elaborará los convenios a que haya lugar, el cronograma y la logística de estos.

La programación de todas las actividades de talleres será publicada en la cartelera de la oficina de Atención al usuario.

Se realizarán una capacitación trimestral en cada unidad funcional tendiente a la sensibilización de la comunidad aledaña al proyecto en cuanto al manejo de residuos sólidos y salud e higiene comunitaria, primeros auxilios, salud mental, preservación del espacio público.

5.6.4 Área de Influencia.

Núcleos poblados de la zona de influencia directa el proyecto.

5.6.5 Vigencia del Programa.

Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.6.6 Actividades

Formulación del Plan de Capacitaciones.

Se identificarán las necesidades de las comunidades en materia de preservación y conservación del medio ambiente, participación ciudadana y convivencia sostenible.

Posteriormente se elaborará un plan que se concertará con las comunidades para realizar los ajustes que se consideren pertinentes.

Con las organizaciones públicas y privadas que tengan presencia y reconocimiento en el Área de Influencia Directa y con conocimiento y manejo en los temas identificados, se realizaran convenios o alianzas estratégicas en pro del desarrollo y formación de las comunidades.

Ejecución del Plan de Capacitaciones.

El Plan de Capacitaciones, tendrá todas las herramientas necesarias para que las capacitaciones sean no solo lúdicas sino efectivas y generen los resultados óptimos para el desarrollo del programa.



CONTRACTUAL

Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Adicionalmente a partir de los convenios o alianzas interinstitucionales se realizarán jornadas cívico ambientales con las comunidades del área de influencia.

5.6.7 Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

Evaluación:

Se realizará un proceso de autoevaluación del sistema que permitan medir el impacto del plan de capacitación y el cumplimiento de los objetivos

Seguimiento:

Semestralmente se entregará un informe con los resultados de la medición de los impactos para ajustar o mejorar procedimientos.

Indicadores:

N° reuniones ejecutadas X100%

N° reuniones programadas

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.6.8 Metas

Cumplir con el 100% del cronograma de capacitaciones

5.6.9 Recursos

RECURSOS			
HUMANOS	FISICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos antes descritos	Sitios para reuniones	 Sillas Computador Portátil Video proyector Formatos de asistencia y actas de reunión Cámara Digital 	

5.6.10 Formatos a Implementar



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

El Concesionario deberá mantener a disposición de la Interventoría y de la ANI los siguientes documentos:

SEPG-F-027 Acta de Reunión. GCSP-F-133 Registro Fotográfico SEPG-F-016 Registro de asistencia

Normas Aplicables

Constitución Política de Colombia (artículo 67) Ley 823 del 7 de julio de 2003 (artículo 5 inciso 2 y articulo 10)

5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

5.7.1 Justificación

La Arqueología preventiva busca el conocimiento sobre la distribución en Colombia de los diversos tipos de yacimientos arqueológicos para poder evitar efectos dañinos de las obras de construcción y posibilitar la protección de la información y la conservación de los bienes culturales.

5.7.2 Objetivos

Prevenir la alteración del patrimonio arqueológico que pudiera existir en las áreas a intervenir por las obras y establecer las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de las actividades constructivas para garantizar el salvamento y/o rescate de cualquier hallazgo de tipo arqueológico, que eventualmente pueda aflorar como consecuencia de los movimientos de tierra.

5.7.3 Metodología

Se realizarán capacitaciones al personal acerca del patrimonio cultural, en forma específica sobre el tipo de evidencias culturales que se pueden encontrar en el área de intervención, medidas que se deben adoptar para evitar la pérdida o daño de los materiales en caso de hallazgo.

Monitoreo a la maquinaria de construcción en los frentes de obra Rescate de las evidencias arqueológicas identificadas en campo



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Publicación en medios de comunicación de los hallazgos Capacitaciones, talleres y charlas a los trabajadores, la comunidad y entidades interesadas en el tema.

5.7.4 Área de Influencia

Área de Influencia Directa del Proyecto.

5.7.5 Vigencia del Programa

Etapa pre operativa

5.7.6 Actividades

5.7.6.1 Plan de Arqueología

El Concesionario protegerá el Patrimonio Arqueológico, paleontológicos y etnohistórico y los bienes de interés cultural y religioso de la Nación ubicados en el área de influencia directa del proyecto (AID)

Se ejecutarán actividades de monitoreo arqueológico hasta concluir el proyecto constructivo

Al concluir la fase constructiva), se procederá a la elaboración del informe final el cual debe ser remitido a la entidad reguladora del Patrimonio Arqueológico de la Nación ICANH.

5.7.6.2 Protección de Monumentos

Los monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos, o bienes de interés cultural, deben ser objeto de protección con el cubrimiento o cerramiento total de la estructura. Para la prevención de daños por la maquinaria se solicitará su traslado mientras dure la obra, con aprobación de la autoridad competente.

5.7.6.3 Concientización y Educación

El Concesionario realizará una capacitación mensual al personal de obras civiles que intervenga en el área, autoridades y/o comunidad local en general, sobre la importancia del Patrimonio Arqueológico de la Nación y su conservación.

5.7.6.4 Hallazgos Arqueológicos



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Siempre que se encuentre algún tipo de hallazgo arqueológico, paleontológicos y etnohistóricos, el Concesionario informará a la ANI y al ICANH del hecho y vigilará para que el área sea demarcada, aislada de las actividades de obra y protegida de posibles saqueos. Para el cuidado de este material, se seguirán las disposiciones del ICANH. Asimismo, se hará la entrega ante el ICANH del informe correspondiente, cartografía y base de datos que se generen en el desarrollo de la investigación.

5.7.7 Indicadores de seguimiento y evaluación

Evaluación:

Se evaluará al personal durante los procesos de capacitación para garantizar la apropiación de conocimientos.

Seguimiento:

Cuando se requiera se realizarán los refuerzos en las temáticas mencionadas anteriormente.

Indicadores:

N.º reuniones ejecutadas X100%

N.º reuniones programadas

N.º hallazgos arqueológicos reportados X100%

N.º hallazgos arqueológicos presentados

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral

5.7.8 Metas

Capacitar al 100% del personal en temas de preservación del patrimonio arqueológico

Reportar el 100% de hallazgos en el corredor concesionado.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

5.7.9 Recursos

RECURSOS			
HUMANOS	FÍSICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos antes descritos Personal de arqueología		 Computador Portátil Video proyector Formatos de asistencia y actas de reunión Cámara Digital 	

5.7.10 Formatos a Implementar

De cada una de las actividades de capacitación se deben diligenciar los registros o fuentes de verificación y relacionarlos en el informe de gestión que se presenta ante la ANI, incluyendo los siguientes registros:

- Autorización de intervención expedida por el ICANH
- Informe final para la autorización correspondiente
- Radicado del informe en el ICANH
- Concepto y aprobación por parte del ICANH del informe final
- Informe de las actividades realizadas.
- Registro fotográfico.
- Listas de asistencia a las actividades.

Normas Aplicables

Constitución Política de Colombia (artículos 63 y 72)

Ley 14 del 22 enero de 1936

Ley 36 del 20 de febrero de 1936

Ley 397 del 7 de agosto de 1997 (artículo 1 inciso 5 y 6, artículos 4, 6, 11 incisos 1 y 2, artículos 14, 16)

Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 (artículo 6)



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Ley 1286 del 12 de enero de 2009 (artículo 6 inciso 11)

Ley 833 del 26 de abril de 2002 (artículo 1 incisos 10 y 11; artículos 5, 7, 8, 9, 19 y 20)

Circular Jurídica General sobre el manejo del Patrimonio Arqueológico, para Entidades Territoriales – expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH -2009

Lineamientos y Generalidades del ICANH – 2010 y 2013

Decreto 763 del 10 de marzo de 2009 (artículos 3, 4, 6, 14, 15, 16, 21, 22, 29,31, 37, 39 y 40; artículo 57 incisos 2 y 3)

Resolución 330 del 24 de febrero de 2010 (artículo 2)

5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

5.8.1 Justificación

Durante la realización de las actividades de obra se presentarán interrupciones del tráfico, que pueden generar molestias a quienes se desplacen por la vía. Por este motivo, deberán implementarse acciones que reduzcan el impacto generado. Adicionalmente es necesario prevenir sucesos como accidentes de tránsito y pérdidas humanas, fortaleciendo la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del disfrute del espacio público en el corredor vial concesionado. Este programa estará orientado a sensibilizar e inducir a la comunidad a desarrollar conductas adecuadas en relación con el uso de las vías.

5.8.2 Objetivos

Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes. Implementando acciones para fortalecer la cultura ciudadana y disminuir los riegos de accidentalidad evitando así la pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.8.3 Metodología

Desarrollar campañas informativas y lúdicas tendientes al uso adecuado de la infraestructura vial durante la ejecución del contrato de Concesión vial, estas se llevarán a cabo en instituciones, entidades y en el corredor concesionado.

Se harán capacitaciones, talleres, actividades lúdicas con la comunidad para trabajar temáticas como normas de tránsito, señalización, cuidados en la vía y comportamientos adecuados para conductores, pasajeros, ciclistas y peatones.

Se revisará los índices de accidentalidad, mortalidad en accidentes de tránsito, el tipo de accidente o percance más frecuente que se presente en relación con la movilidad de los usuarios, las posibles causas que lo generan e identificará las medidas a desarrollar para prevenir y disminuir el riesgo de ocurrencia de dichos eventos.

Se diseñará, elaborará y distribuirá material alusivo a la seguridad vial para mantener los niveles de recordación del mensaje de las campañas y actividades pedagógicas.

5.8.4 Área de Influencia.

Núcleos poblados de la zona de influencia directa el proyecto.

5.8.5 Vigencia del Programa.

Desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.8.6 Actividades

5.8.6.1 Alianzas Interinstitucionales.

El Concesionario buscará establecer convenios interinstitucionales y realizará la gestión ante las autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad y cultura vial y prevención de accidentes tales como :Agencia Nacional de Seguridad Vial, , Policía de Tránsito y Transporte, , Secretarias de Tránsito y Entidades Privadas que tengan relación con el tema.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

5.8.6.2 Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales

Estas campañas se deben realizar durante el tiempo de la Concesión, teniendo en cuenta los resultados que arroje los índices de accidentalidad. Se definirán las temáticas pertinentes a la movilidad de la población y uso de la infraestructura en condiciones de seguridad y comodidad.

En la selección de los grupos de interés se deberá considerar a las empresas de transporte, organizaciones comunitarias, habitantes de barrios o veredas, sectores comerciales y estudiantes.

Es importante aclarar que cada actividad dependerá de la población a la que vaya dirigida con base en los resultados de los índices de accidentalidad del trimestre anterior o de las solicitudes que realicen las autoridades de tránsito o comunidad del área de influencia directa del corredor concesionado para incrementar la seguridad vial.

Las actividades pueden ser operativos de sensibilización en la vía, operativos de comparendos pedagógicos por parte de la Policía de Tránsito y Transporte, , entrega de material informativo en instituciones educativas o comunidades o vinculación de otras entidades encargadas del control de tránsito.

5.8.6.3 Desarrollo de Actividades Pedagógicas y Lúdicas.

A partir de la fase de construcción en cada unidad funcional se desarrollará una (1) actividad pedagógica mensual de información dirigida a instituciones y organizaciones comunitarias ubicadas en el Área de Influencia del Proyecto. El Concesionario incluirá estrategias y metodologías que, de manera complementaria a las normas y reglamentaciones existentes, procuren por el uso y disfrute de la infraestructura por parte de los usuarios en condiciones de seguridad y comodidad. Estas actividades se aplicarán a los grupos de interés que se identifiquen entre los usuarios a saber: peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, entre otros.

Las actividades de sensibilización se realizarán con temáticas de seguridad vial, normas de comportamiento para peatones, pasajeros y conductores de automóviles, motocicletas y bicicletas, encaminadas a generar una **CULTURA VIAL Y CIUDADANA** entre los estudiantes, comunidades aledañas y usuarios de la vía. Se incluirán "Talleres de Seguridad Vial" y Sensibilizaciones.

5.8.6.4 Generación de Material Informativo.



CONTRACTUAL

Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

El Concesionario diseñara, elaborará y distribuirá material informativo y didáctico que pueda tener función pedagógica sobre la movilidad en condiciones seguras a los usuarios del proyecto.

Este material informativo debe ser distribuido anualmente y el número de elementos a entregar corresponderá al TPD promedio del mes inmediatamente anterior al que se efectuará la entrega. La distribución se realizará considerando la entrega de material durante el fin de semana y entre semana, para lograr mayor cobertura en la información.

5.8.7 Indicadores de seguimiento y evaluación

Evaluación:

Teniendo en cuenta las actividades pedagógicas realizadas y piezas divulgativas distribuidas, se definirán si se obtuvieron los resultados esperados y/o se plantearán actividades tendientes a minimizar el riesgo de accidentes e incidentes contando con la participación y compromiso de la comunidad.

Sequimiento:

Se realizará la verificación de los índices de accidentalidad reportados por las autoridades de tránsito especificando, el tipo de accidente o percance más frecuente que se presente en relación con la movilidad de los usuarios, las posibles causas que lo generan e identificará las medidas a desarrollar para disminuir el riesgo de ocurrencia de dichos eventos.

Indicadores Cualitativos:

Registro Fotográfico.

Indicadores Cuantitativos:

N.º campañas ejecutadas X100% N.º campañas programadas

N.º actividades pedagógicas ejecutadas X100%

N.º actividades pedagógicas programadas

N.º de material distribuido X100%

N.º de material elaborado

Evaluación: Trimestral Presentación: Trimestral



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.8.8 Metas

Realizar el 100% de las campañas de seguridad vial programadas

Realizar el 100% de las actividades pedagógicas programadas

Distribución del 100% del material alusivo a la seguridad vial elaborado

5.8.9 Recursos

RECURSOS			
HUMANOS	FISICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos antes descritos	Sitios para reuniones	 Sillas Volantes informativos Video Been computador Formatos de asistencia y actas de reunión Cámara Digital 	

5.8.10 Formatos a Implementar

El Concesionario deberá guardar registro y mantener a disposición de la Interventoría y la ANI:

- Los registros de asistencia a reuniones convocadas
- Los registros fotográficos de las campañas realizadas
- Las actas de reunión o de talleres con los diferentes grupos de interés.
- Material publicitario
- Cifras estadísticas de accidentalidad
- Convenio con la Policía de Carreteras

Normas aplicables

Ley 769 del 6 de agosto 2002 (Código Nacional de Tránsito y Transporte – artículos 1, 55, 56, 109 y 110)

Ley 1383 de 2010

Ley 1503 de 2011



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

5.9 PROGRAMA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL

5.9.1 Justificación.

Para el desarrollo del proyecto es necesario la compra predios, por lo cual es de vital importancia se garantice a los propietarios afectados el acompañamiento durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva.

5.9.2 Objetivos.

Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

5.9.3 metodología

Se hará la identificación de las unidades sociales objeto de traslado

Se hará la identificación de la oferta inmobiliaria de la zona donde se vayan a presentar los traslados, se compilará esta información en la matriz inmobiliaria y se entregará al responsable de la unidad social con el fin de brindar alternativas de traslado.

Se harán visitas a cada unidad social para levantar información socioeconómica y el diligenciamiento del Formato GCSP-F-146 Seguimiento de unidades sociales trasladadas

Posteriormente se realizarán visitas como mínimo tres visitas cada cuatro meses para el acompañamiento al proceso de traslado.

Se harán capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat, formar redes de apoyo y afrontar el duelo por el traslado.

En las visitas se gestionarán asesorías en materia técnica, social o jurídica, cuando sean solicitadas por las personas de la unidad social.

Se hará la visita para finalizar el proceso de acompañamiento y se diligenciará el formato GCSP-F-146 Seguimiento de unidades sociales trasladadas y Formato GCSP-F-147 Visita de Seguimiento a Unidades Sociales Trasladadas.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

5.9.4 Área de Influencia.

Unidades sociales del Área de Influencia Directa ubicadas en los Predios requeridos por el proyecto.

5.9.5 Vigencia del Programa.

Se inicia paralelo a la adquisición predial y se mantiene hasta un año más, luego de haber concluido el proceso de traslado de la Unidad Social.

5.9.6 Actividades

5.9.6.1 Identificación

Se realizará la Identificación de las unidades sociales objeto de Compra.

Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social y realizar el levantamiento del formato GCSP-F-146 Seguimiento de unidades sociales trasladadas de cada una de ellas. Mediante el cual se hará un diagnóstico social que refleje las condiciones reales y actuales de sus condiciones de vida.

Con base en el formato GCSP-F-147 Visita de <u>Seguimiento</u> a Unidades Sociales Trasladadas se realizará el seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación, por medio de visitas que le permitan percibir si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; estas se realizarán cada cuatro meses, una vez se encuentre instalada la unidad social en el predio de traslado.

Al año de traslado se realizará una visita de cierre, en estas visitas se diligenciará el formato GCSP-F-147 Visita de <u>Seguimiento</u> a Unidades Sociales Trasladadas

5.9.6.1.1 Capacitaciones

Se aplicarán una serie de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud proactiva ante el cambio. Los talleres o capacitaciones tendrán temáticas de manejo y resolución de conflictos, comunicación asertiva, servicios sociales básicos, capacitación empresarial, entre otros.



CONTRACTUAL

Código: PGSC Fecha: 2024-01-31

Versión: 15

5.9.6.1.2 Entrega de matriz inmobiliaria

Se recolectará información de predios o viviendas que estén disponibles para la venta y se compilará en un documento denominado MATRIZ INMOBILIARIA, este será entregado a las personas cuyo predio sea requerido por el proyecto.

5.9.6.1.3 Manejo de Equipamiento Comunitario.

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, se identificará dicha infraestructura para que el Concesionario proceda a formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio.

5.9.7 Indicadores de seguimiento y evaluación

Evaluación:

Se desarrollarán metodologías que permitan hacer seguimiento y evaluar el impacto del traslado de las Unidades Sociales objeto del programa, así como los beneficios derivados de las acciones adoptadas por el Concesionario.

Sequimiento:

Relocalización de la infraestructura afectada por el desarrollo de la obra Control del impacto del traslado

Acompañamiento social a las familias objeto de traslado y tipo de apoyo requerido

Indicadores Cualitativos:

Registro Fotográfico.

Formatos GCSP-F-146 Seguimiento de Unidades Sociales Trasladadas GCSP-F-147 Visita de Seguimiento a Unidades Sociales Trasladadas.

Indicadores Cuantitativos:

N.º Unidades sociales en seguimiento X100%

N.º Unidades sociales trasladadas

N.º de Unidades sociales en cierre

N.º de Unidades sociales trasladadas

Se proyecta cumplir con estos indicadores en 100% con el desarrollo de las obras en la fase Constructiva.

Evaluación: Trimestral



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

Presentación: Trimestral

5.9.8 Metas

Seguimiento al 100% de las unidades trasladadas

Cierre del 100% de las unidades trasladadas que han cumplido un año de traslado

5.9.9 Recursos

RECURSOS			
HUMANOS	FISICOS	MATERIALES	
El personal Social teniendo en cuenta los requerimientos antes descritos	Sitios para reuniones	 Sillas Matriz inmobiliaria Video Been computador Formatos de asistencia y actas de reunión GCSP-F-146 Seguimiento de Unidades Sociales Trasladadas. GCSP-F-147 Visita de Seguimiento a Unidades Sociales Trasladadas. Cámara Digital 	

5.9.10 Formatos a Implementar

- GCSP-F-146 Seguimiento de Unidades Sociales Trasladadas.
- GCSP-F-147 Visita de Seguimiento a Unidades Sociales Trasladadas.
- Relación de Unidades Sociales y Tipo de Acompañamiento
- Inventario del equipamiento comunitario afectado.
- Portafolio de Servicios Inmobiliarios.

Normas aplicables:

Ley 9 de 1989 (enero 11) Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. EL CONGRESO DE



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

COLOMBIA, DECRETA:(...) CAPITULO III De la adquisición de bienes por enajenación voluntaria y por expropiación

Ley 388 de 1997 (julio 18) por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia DECRETA: (...) CAPITULO VII Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial

Decreto número 1420 de 1998 (julio 24) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. RESOLUCION NUMERO 0762 DE 1998 (octubre 23) por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997. El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Plan de Ordenamiento Territorial del municipio donde se produce el traslado.

Resolución 545 de 2008 del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura.

Ley 1742 de 2014 ""Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el estado y se dictan otras disposiciones"".

Resolución 2684 "Por medio de la cual se indican elementos de daño emergente y lucro cesante que debe ser objeto de avalúo en los procesos de adquisición de predios para proyectos de infraestructura de transporte, contenidos en la ley 1682de 2013 modificada por la ley 1742 de 2014, para las actividades adscritas al ministerio de transporte"

Ley 1437 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2228 Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Resolución 620 Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Resolución 1776 de 2015 Por la cual se adiciona a la Resolución 545 de 2008, " Por la cual se define los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas"

Resolución 898 Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos, para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la ley 1682 de 2013"

Decreto 2976 Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1228 de 2008, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2770 de 1953 Por la cual se dictan normas sobre uniformidad de la anchura de las obras públicas nacionales y sobre seguridad de estas.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

6.ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el desarrollo de las actividades del Plan de Gestión Social Contractual – PGSC el Concesionario ha venido implementando diversas estrategias para divulgar cada una de las acciones enmarcadas en los programas sociales de Atención al Usuario, Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto, Información y Participación, Educación, Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, Capacitación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto, Arqueología Preventiva, Cultura Vial y Acompañamiento a la Gestión Sociopredial.

Teniendo en cuenta que el Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se enfrenta a procesos dinámicos, por la puesta en operación de las UF 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la gestión social se apoyará en estrategias que permitan estar acordes a los avances en materia de Construcción y Operación y Mantenimiento, las cuales requieren trabajar de la mano con las comunidades que se encuentran aledañas.



Código: PGSC Fecha: 2024-01-31 Versión: 15

REFERENCIAS

http://www.todacolombia.com/departamentos/bolivar.html

http://www.todacolombia.com/departamentos/atlantico.html

http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Municipios de Atl%C3%A1ntico

http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Municipios de Bol%C3%ADvar

www.cartagena.gov.co/

www.santacatalina-bolivar.gov.co/

www.juandeacosta-atlantico.gov.co/

www.tubara-atlantico.gov.co/

www.puertocolombia-atlantico.gov.co

http://www.barranquilla.gov.co/

www.galapa-atlantico.gov.co/

www.malambo-atlantico.gov.co/